



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ A R A G O N ”

“LAS IRREGULARIDADES PROCESALES DE
LOS GRUPOS ETNICOS MARGINADOS
INVOLUCRADOS EN DELITOS CONTRA
LA SALUD Y SU SOLUCION”

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

BEATRIZ ROSAS SANCHEZ

San Juan de Aragón Edo. de Méx.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con agradecimiento a:

La UNAM, que como institución
imparte gratuitamente los conocimientos,
que día con día nos hacen mejores
alumnos y ciudadanos.

Con agradecimiento a:

La ENEP ARAGON, quien ha sido
Fiel testigo de tantos logros
y sueños realizados de cada
estudiante.

Con agradecimiento a:

Mis padres, SOTERO ROSAS MAYA y
LUCIA SANCHEZ DE ROSAS, quienes compartieron
conmigo los sacrificios por salir adelante y
que al verme realizada como profesionista, los
llena de una gran satisfacción.

Con agradecimiento a:

Todos mis Profesores, en especial
a la LIC. GRACIELA LEON LOPEZ,
quienes con sus enseñanzas y apoyo
lograron hacer de mí un buen estu-
diante y profesionista.

"LAS IRREGULARIDADES PROCESALES DE LOS GRUPOS ETNICOS MARGINADOS
INVOLUCRADOS EN DELITOS CONTRA LA SALUD Y SU SOLUCION"

INTRODUCCION..... Pág. 1

CAPITULO I:
GENERALIDADES DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

A.-CONCEPTO DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS 4
B.-LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS A TRAVES DE LA HISTORIA..... 5
C.-CLASIFICACION GENERAL DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS..... 8
D.-PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS..... 16
1.-EN CUANTO A SU PESO Y CARACTERISTICAS FISICAS..... 16
2.-ANALISIS QUIMICOS..... 17
3.-ESTUDIOS MICROSCOPICOS, CROMATOGRAFICOS Y OTROS..... 19

CAPITULO II:
CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS GRUPOS ETNICOS EN MEXICO

A.-EN RELACION A SU REGION GEOGRAFICA Y ETNIA..... 22
B.-EN CUANTO A SU COSTUMBRE O TRADICION..... 29
C.-CARACTERISTICAS PECULIARES DE SUS COMUNIDADES..... 31
1.-ECONOMICAS..... 31
2.-EDUCATIVAS Y OTRAS..... 34

CAPITULO III;
ANALISIS DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD

A.--LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS COMO DELITO..... 43

B.--EL DELITO CONTRA LA SALUD Y SUS MODALIDADES SEGUN EL CODIGO
PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR..... 47

C.--LA SITUACION JURIDICA DE LOS GRUPOS ETNICOS EN LOS DELITOS CON--
TRA LA SALUD Y SUS IRREGULARIDADES..... 60

D.--LA ACTUACION DE LAS AUTORIDADES QUE CONOCEN DE LOS DELITOS CON--
TRA LA SALUD..... 67

1.--POLICIA JUDICIAL FEDERAL..... 67

2.--MINISTERIO PUBLICO FEDERAL..... 69

3.--PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION..... 70

a).--JUZGADOS DE DISTRITO..... 70

b).--TRIBUNAL UNITARIO..... 71

E.--LA NECESIDAD DE CREAR UNA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO -
PUBLICO ESPECIALIZADA EN GRUPOS ETNICOS..... 72

F.--AUMENTO EN LAS PENALIDADES PARA LOS DELINCUENTES QUE ADEMAS DE -
COMETER ESTE TIPO DE DELITOS, UTILICEN PARA SU EJECUCION O AYUDA A -
GENTE DE GRUPOS ETNICOS..... 79

CONCLUSIONES..... 81

BIBLIOGRAFIA..... 84

I N T R O D U C C I O N

I N T R O D U C C I O N

Se afirma y no sin razón, que uno de los valores más preciados - en la escala de ellos; es sin lugar a duda, la vida y después de ella la libertad. Idea ésta por la que el hombre ha luchado apasionadamente en todos - los tiempos; por lo que ha llegado a sacrificar vidas, afectos, sentimientos y fortunas.

Los seres humanos de alguna forma aclamamos la libertad; los -- países en crisis por la libertad económica, los hombres en prisión por su -- libertad física, los hombres humildes e indígenas por la libertad social, etc.

Así entonces, cuando los cambios sociales, científicos, tecnoló- gicos y psicológicos; acarrear el envejecimiento de algunos aspectos del sis- tema jurídico, impera el razonamiento del mismo; por lo que deben ser modifi- cados los textos legales, adicionándolos o creando nuevas leyes que respon- dan a los problemas o situaciones que no habían sido previstas con anteriori- dad; solución que incumbe al derecho mediante la creación de una legislación adecuada.

En relación al problema que abordaremos en el presente trabajo, - cabe aclarar que la aparición de medicamentos peligrosos, tanto por sus efec- tos como por su inducción al hábito, han motivado la creación de disposicio- nes legales que limitan las posibilidades de adquisición, producción, tráfi- co, etc.

Una de esas formas fue la creación de un título especial en el Código Penal para el Distrito Federal (en toda la república en materia de delitos Federales, como es este el caso), en él se contemplan las penas y sanciones a las que se harán acreedores los que infringan este tipo de preceptos en cualquiera de sus modalidades, para efecto de prevenir circunstancias posteriores, que a la larga ocasionarían un caos social.

Pero no solamente hay que ver la parte negativa de este gran descubrimiento de sustancias o vegetales; sino la verdadera importancia que al campo medicinal ha traído; ya que debido a su utilización en forma correcta, se han podido curar varios males e inclusive las operaciones se realizan con mayor eficacia; claro está que solamente deben ser consumidos por quien los necesite y en una forma moderada y administrados por especialistas ya que de lo contrario provocarían adicción, peor aún, la muerte.

Además de hablar sobre el tema de las drogas (delitos contra la salud), enfocaremos nuestro estudio hacia las conductas cometidas por grupos étnicos marginados, ya sea que hayan sido realizadas en forma voluntaria o involuntaria, por necesidad, ignorancia, etc. Para lo cual describiremos sus características, destacando la importancia que estos grupos étnicos tienen en nuestra cultura y principalmente para nuestro fortalecimiento como país.

Llegaremos al estudio conjuntivo de los mismos, porque verdaderamente nos preocupa el destino que tendrán dichos grupos, no queremos que se pierdan o se sientan ajenos a nosotros, ellos también son miembros de esta

nación, es más, si ellos ya han sido reconocidos por nuestra Carta Magna que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entonces que esperamos para darles el trato, respeto y ayuda que ellos se merecen, clara-
esta que sin pasar por alto, la forma que utilicen para solucionar los con-
flictos surgidos entre los mismos, su forma de organización y antes que nada su costumbre y tradición.

Finalizando con cierto tipo de propuestas que podrían llegar a -
solucionar dicha problemática o por lo menos, de que sean considerados en --
el momento en que se les aplique la ley, que en este estudio especial sería-
en materia penal.

Dejaremos al criterio de los lectores, lo relacionado a la con-
cientización sobre la protección que verdaderamente necesitan estos grupos -
étnicos, no solamente en lo relativo a las leyes, sino en forma global a to-
das sus necesidades; buscar la participación de todos y conjuntamente apli-
car soluciones efectivas.

CAPITULO I :
GENERALIDADES DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

A.- CONCEPTO DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

B.- LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS A TRAVES DE LA HISTORIA

C.- CLASIFICACION GENERAL DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

D.- PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTUPE-
FACIENTES Y PSICOTROPICOS:

1.- EN CUANTO A SU PESO Y CARACTERISTICAS FISICAS

2.- ANALISIS QUIMICOS

3.- ESTUDIOS MICROSCOPICOS, CROMATOGRAFICOS Y OTROS.

CAPITULO I:

GENERALIDADES DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

A.- CONCEPTO DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS:

Para el estudio del presente capítulo, es necesario señalar el concepto de lo que son los estupefacientes y psicotrópicos; por lo que una de las principales definiciones, es la siguiente:

"Son cualquier tipo de sustancias minerales, vegetales o animales medicamentosas que producen un efecto estimulante, depresivo o narcótico." (1)

Un segundo concepto es el que a continuación transcribiremos:

"Son medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central (SNC), a nivel psíquico, capaz de estimular o inhibir sus funciones, con posibilidad de originar tolerancia o dependencia física y psíquica." (2)

En relación a las anteriores definiciones, y para tener un concepto más completo de lo que son los estupefacientes y psicotrópicos, formularemos el siguiente, que a nuestro criterio quedaría así:

(1) Guadarrama S. José Luis, Antecedentes históricos de los estupefacientes; publicaciones P.G.R., México 1970, pág. 4.

(2) Brau Jean Luis, Historia de las drogas; Editorial Brujuna, España 1970, Pág. 11.

Es toda sustancia mineral, vegetal o animal medicamentosa que actua sobre el sistema nervioso central, en su nivel psíquico y el cual produce un efecto estimulante, depresivo o narcótico, que puede originar una-dependencia física y psíquica.

II.- LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS A TRAVES DE LA HISTORIA:

La historia del uso de los estupefacientes y psicotr6picos pertenece a un pasado tan antiguo que puede afirmarse nació con el hombre mismo, desde luego que en cada época y en diversas formas han existido manifestaciones sobre el uso diverso de los estupefacientes y psicotr6picos, llamados hasta la fecha como "drogas".

Rodeada primero de un ambiente mágico, después religioso y posteriormente médico; las drogas han sido un tema apasionante de muchos estudios y en todos los tiempos; así en medio de esta aura legendaria se tratará de aportar los antecedentes del problema de las drogas, de una forma -objetiva, interesante y precisa.

Los antecedentes más remotos no son precisos, pero existen referencias de que los primeros hombres usaban sustancias y plantas en sus ritos mágicos y religiosos, para invocar la benevolencia de las fuerzas de la naturaleza que les eran negativas.

"El hombre primitivo rendía culto a diversas sustancias, utilizándolas en sus ceremonias; como es el caso de la marihuana (Planta de caña verde, que produce efectos narcóticos), la cual se usaba para acondicionar-

a los hombres para la guerra e incitarlos a la belicosidad de los guerreros durante el curso de las batallas." (3)

Ahora daremos una breve reseña de como eran clasificadas y utilizadas las diferentes drogas en la antigüedad y en los diferentes países, como a nivel nacional.

MARIHUANA (MARIJUANA y MARIJUANA).- Esta planta fue conocida en Grecia y de la cual los griegos hicieron derivar la palabra cannabis, los Asirios como *cunubu* o *cunabu*; los Francos *chanures* y *chevis* y nosotros como *cáñamo*,(4)

En China encontramos referencia de la planta de cannabis (*marijuana*), donde se conocieron las propiedades de esta planta, por lo que era muy recomendada para el tratamiento de la gota, el estreñimiento y el dis-trainamiento mental; entre otros usos terapéuticos más.

OPIO.- Los Egipcios dejaron importantes antecedentes a los árabes, sobre este narcótico, y estos difundieron el opio como medicina oficial del siglo X, aunque sin alcanzar gran consumo. (5)

COCAINA.- (Arbusto del Perú de cuyas hojas se hace este alcaloide), las hojas de la coca se han masticado por la población indígena del Perú, Bolivia, México y parte del Norte de Chile; desde muy remotos tiempos.-

(4) Smith Elíne & French, Laboratorios, Filadelfia P.A., E.U.A., Manual internacional sobre el abuso de drogas, 1969, Pág. 12

(5) Brau Jean Luis, Historia de las Drogas; editorial Bruquera, 1970, Ob cit. Página 24.

La hoja de coca fue motivo de cruentas guerras, ya que peleaban por la posesión de las plantaciones de los países vecinos. (6)

MORFINA.- (Derivado del opio), comenzó a emplearse como un poderoso anestésico y principalmente como analgésico en casos de padecimientos dolorosos.

PEYOTE.- (Planta cactácea de México), en lengua Nahuatl significa "activar", crece espontáneamente en todo el país, desde Sonora y Tamaulipas hasta Zacatecas y Querétaro; existen dos géneros mexicanos de la planta y son; "anhalolum" y "ipnohora", contienen varios alcaloides, siendo el más importante la mescalina.

HONGOS ALUCINOGENOS.-conocidos en América a partir de la más remota antigüedad y se han usado desde entonces con fines religiosos, mágicos y medicinales, los aztecas los llamaron "teonanacatl", que en nahuatl significa "carne de Dios".

BARBITURICOS.- (es un radical químico del cual se han hecho numerosos hipnóticos), estos ejercían acción especial sobre el sistema nervioso central, fueron introducidos en la terapéutica médica en los primeros años de este siglo y actualmente existen más de 2500 derivados del ácido barbitúrico.

L.S.D.- es un alucinógeno que es obtenido en estado natural y solamente en forma sintética por Hoffman, en el año de 1936.

(6) Bran Jean Luis, Historia de las drogas, editorial Bruquera, 1970, Ob cit. Página 29.

C.- CLASIFICACION GENERAL DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS:

1.-NARCOTICOS;es una droga o medicamento que produce sopor o embotamiento (debilitar o adormecer) de la sensibilidad; como el opio y la belladona, el término narcótico en su acepción médica se refiere al opio, sus derivados o sustitutos sintéticos.

Los narcóticos son indispensables para la práctica de la medicina ya que son el agente más efectivo que se conoce para aliviar el dolor intenso, también son usados como supresores de la tos y como remedio centenario para la diarrea.

Pueden ser usados por vía oral, intramuscular; sin embargo como droga de abuso pueden ser aspiradas por la nariz, fumadas o autoadministradas por vías más directas, subcutánea o endovenosa.

A.-) NARCOTICOS DE ORIGEN NATURAL:

a) "la amapola papaver",- es la principal fuente de narcóticos no sintéticos, es el líquido lechoso que fluye de las incisiones de la flor, el cual se raspa a mano y es secado al aire para poder producir el opio.

b) "Opio",- es una droga narcótica que se obtiene desecando el jugo de las cabezas de adormideras verdes y del líquido lechoso de la flor de amapola, puede ser usado fumado o masticado.

c) "Morfina",- es el principal componente del opio, con una concentración del 4 al 21 %, siendo una de las drogas más eficaces para aliviar el dolor.

d) "Codeína".- este alcaloide se encuentra en el opio crudo, en concentraciones que varían de 0,2 a 2,5 %, la mayor parte de la codeína se produce a partir de la morfina.

e) "Tebaína".- es un componente menor del opio, es el principal alcaloide encontrado en otra especie de amapola; aunque su composición química es similar a la codeína y la morfina, sus efectos son estimulantes más -- que depresores.

B.-)NARCÓTICOS SEMISINTÉTICOS: (7)

a) "Heroína".- Es un alcaloide derivado de la morfina, de forma cristalina y blanca; de propiedades sedantes, analgésicos e hipnóticos.

b) "Hidromorfona".- Es el segundo narcótico analgésico semisintético conocido, es generalmente presentado en forma de tabletas o inyecciones.

c) "Oxicodona".- este producto se sintetiza de la tebaína, es parecido a la codeína pero más potente y con mayor capacidad de formar hábito.

d) "Etorfina y diprenofina".- se fabrican a partir de la tebaína y forman parte de los compuestos bentley (marca comercial); es mil veces más potente en sus efectos analgésicos, sedantes y depresores que la morfina.

(7) Semisintéticos: que son productos obtenidos entre sus propiedades naturales y su composición industrial, en forma combinada.

C.-) NARCÓTICOS SINTÉTICOS: (8)

a) "Meperidina",.- es el primer narcótico sintético, químicamente diferente a la morfina, pero coinciden en sus efectos analgésicos; es administrada por vía oral o inyectada.

b) "Metadona y otras drogas afines",.- Debido a la escasez de la morfina, tiene muchos efectos similares; y también se le conocía como amidona, dolofina y metadona.

D.-) NARCÓTICOS ANTAGONICOS:

Estas drogas como su nombre lo indica bloquean o revierten los efectos de los narcóticos.

a) "Naxolona",.- (Narcan) al no mostrar efectos similares a los de la morfina, fue tomada como antídoto y específicamente en casos de intoxicación narcótica.

2.- DEPRESORES:

Es el segundo grupo general de sustancias que alteran el estado mental, incluyendo todas las drogas que deprimen o disminuyen la actividad corporal.

a) "Hidrato de cloral",.- es la más antigua de las drogas hipnó-

(8) Sintéticos: Son productos obtenidos por procedimientos industriales que reproducen la composición y propiedades de algunos cuerpos naturales.

ticas, tiene un olor penetrante ligeramente acre y un sabor amargo quemante; en forma de líquido comercializado en jarabe o cápsulas suaves y gelatinosas.

b) "Barbitúricos".- son polvos blancos que se producen en forma de cápsulas que vienen en muchos colores y tamaños diferentes, también se pueden adquirir en tabletas, supositorios y soluciones, se clasifican en acción ultracorta, corta, mediana y prolongada; no son comercializados en el mercado clandestino.

c) "Glutetimida".- es un sedante sintético con parentesco químico con los barbitúricos; glutetimida o hidrato de cloral se administra en forma oral y es rápidamente absorbida en el organismo gastrointestinal.

d) "Meprobamato".- es un relajante muscular y se conoce bajo la marca comercial de "Miltown", "Equanil" y "Ek-homato"; sus efectos son similares a los barbitúricos de acción intermedia.

e) "Benzodiazepinas".- son sedantes o inculmivos (provienen de las conculciones), su efecto es lento pero prolongado, pueden ser obtenidas comercialmente bajo el nombre de valium o librium.

3.- ESTIMULANTES:

Los dos estimulantes más generalizados son la "nicotina" en los productos de tabaco y la "cafeína" que es el ingrediente activo del café y el té; así como algunas bebidas embotelladas que son vendidas en los merca-

dos, con moderación en su uso tienden a reducir la fatiga y aumentar la aten
ción en las personas.

a) "Cocaína",.- es el estimulante más poderoso de origen natural, extraída de las hojas de la planta llamada "coca", es un polvo blanco crista
lino y para sentir sus efectos estimulantes, se inhala o inyecta.

b) "Anfetaminas",.- son estimulantes supresores del apetito y se-
usan en tratamientos de desordenes de falta de atención en los niños.

c) "Drogas anorexicas",.-también son drogas supresoras del apeti-
to y substituyen a las anfetaminas, producen efectos similares a estas, pero
son menos potentes.

d.- CANNABIS (MARIHUANA, MARIJUANA O MARIJUANA)

Es la planta del cañamo que crece en forma silvestre en casi to-
das las regiones templadas y tropicales del mundo, se arguyó que era efecti-
va para el tratamiento de una gran cantidad de males físicos y mentales; pe-
ro después fue disminuyendo su interés en ella como agente medicinal, así --
que fue reduciéndose su uso como agente terapéutico; los productos de la can-
nabis generalmente son fumados en forma de cigarrillos ("carrujos"), pero pue-
de ser ingerida oralmente; pero es más potente fumada.

Son tres las drogas derivadas de la cannabis, las cuales son ob-
jeto de distribución en el mercado clandestino, y son:

a) "Marihuana".- se refiere a la planta de cannabis o cualquiera de sus partes o extractos que producen efectos síquicos o somáticos en el ser humano, es una hoja con características similares a las del tabaco.

b) "Hachis".- son secreciones resinosas de la planta de cannabis son recolectadas, secadas y luego moldeadas en una gran variedad; como en forma de bolitas, pastelitos o galletas.

c) "Aceite de hachis".- es producido por un proceso continuo de maceración de la planta de cannabis, para obtener un líquido obscuro y viscoso de más potencia que las hojas secas.

5.- ALUCINOGENOS: (9)

Son sustancias que inducen a un estado de excitación del sistema nervioso central manifestado por alteraciones en el estado de ánimo, generalmente eufórico, pero en ocasiones depresivo.

a) "Peyote y mescalina".- se obtiene de las partes carnosas o botones de esta planta que ha sido usada por indígenas del Norte de México, desde tiempos inmemoriales, como parte tradicional de su rito religioso. -- Los botones de mescal y la mescalina no deben confundirse con el mezcal (agave con "a") y el cual es un licor incoloro sacado de las hojas de maguey.

(9) Alucinógenos.-son drogas que producen una sensación subjetiva que no va precedida de impresiones en los sentidos; o sea que forman visiones, -- desvirtuando la realidad.

b) "dom, FOB, MDA y MDMA".- Son variantes químicas de la mescalina y de las amfetaminas desarrolladas en laboratorios; son diferentes entre sí, debido a la variación de sus efectos, duraciones, potencias y capacidades de modificar el estado de ánimo con o sin alucinaciones.

c) "Silocibina y silocaína".- es un derivado del hongo silocibe el cual es cultivado en lugares subterráneos y de clima cálido; cuando son comidos afectan el estado de ánimo y la percepción de modo similar a la mescalina.

d) "L.S.D.". - es la abreviatura que se le ha dado al ácido lisérgico dietilamídico, es producido por ácido lisérgico, la cual a su vez es una sustancia derivada del hongo ergot que crece en el centeno; un producto químico que se encuentra en las semillas de la enredadera de campanillas Don Diego de día; el LSD se expide en forma de tabletas, pequeños trozos de gelatina llamados "vitrales" o papel impregnado ("ácido secante").

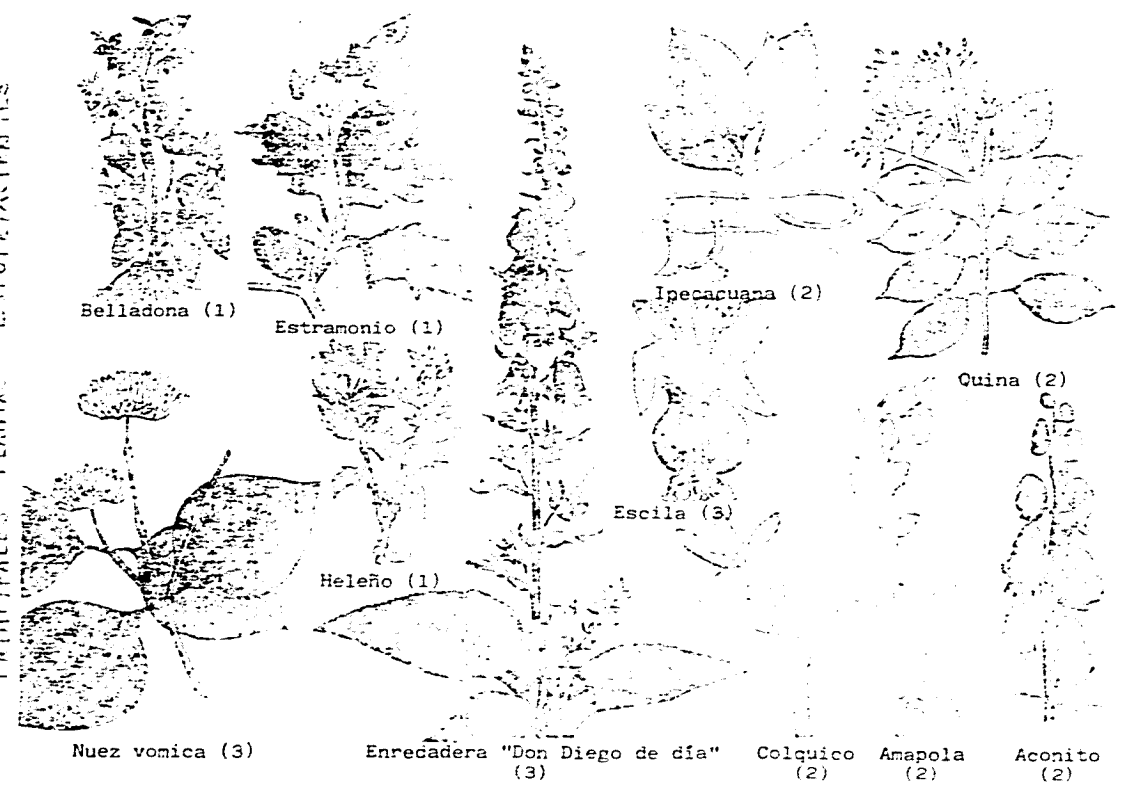
e) "Fencilidina y drogas afines".- es un polvo cristalino blanco que se disuelve fácilmente en agua, usándolo como anestésico sus efectos secundarios son de confusión y delirio, es comercializada bajo 50 nombres diferentes ("polvo, cristal, combustible de cohete, etc.").

NOTA: Ver el cuadro sinóptico en donde aparece la clasificación general de los estupefacientes y psicotrópicos, así como la ilustración.

CLASIFICACION GENERAL DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS:

- | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|
| | | { a) Amapola papaver
b) Opio
c) Morfina
d) Codeína
e) Tebaína |
| 1.- NARCOTICOS | { A.-NARCOTICOS DE ORIGEN NATURAL | |
| | { B.-NARCOTICOS SEMISINTETICOS | { a) Heroína
b) Hidromorfona
c) Oxycodona
d) Etorfina y diprenofina |
| | { C.-NARCOTICOS SINTETICOS | { a) Meperidina
b) Metadona y otras drogas afines |
| | { D.-NARCOTICOS ANTAGONICOS | { a) Naxolona |
| 2.- DEPRESORES | { a) Hidrato de cloral | |
| | { b) Barbitúricos | |
| | { c) Glutetimida | |
| | { d) Meprobamato | |
| | { e) Benzodiazepinas | |
| 3.- ESTIMULANTES | { a) Cocaína | |
| | { b) Anfetaminas | |
| | { c) Drogas anorécticas | |
| 4.- CANNABIS | { a) Marihuana | |
| | { b) Hachis | |
| | { c) Aceite de hachis | |
| 5.- ALUCINOGENOS | { a) Peyote y mescalina | |
| | { b) DOM, DOB, MDA y MDMA. | |
| | { c) Silocina y silocafina | |
| | { d) L.S.F. | |
| | { e) Fenclidina y drogas afines. | |

PRINCIPALES PLANTAS EMPOZEMACIFANTES



(1) Relajantes (2) Amigésicos (3) Estimulantes

D.- PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS.

1.- EN CUANTO A SU PESO Y CARACTERISTICAS FISICAS:

El peso variará según el tamaño, forma, dimensión y longitud del estupefaciente o psicotrópico; por lo que nos deberemos basar en la observación microscópica y de la cual descubriremos tales características de los -- analizados.

CANNABIS SATIVA:

Vegetal con tallo largo que alcanza de 1 a 3 metros de altura, - con hojas de color verde pálido al gris verdoso, largamente hasta el raballo de la hoja, cuenta con 7 u 11 pliegues y presentan dientes como de una sie-- rra, su figura es como la de una lanza.

PEYOTE:

Es una planta de color verde cenizo, redonda de 5 a 8 centímo--- tros de diámetro, costillas de 7 a 13 centímetros.

COCAINA:

Es la planta de la coca, su hoja varía de 2.5 a 7.5 de longitud y de 1.5 a 4.0 centímetros de ancho; estas hojas al someterlas a un proceso químico, se transforman en cocaína, que es un polvo blanco, cristalino, oca sionalmente nacarado; en ciertas veces puede aparecer como un polvo granula do beige.

BENZODIAZEPINICOS:

Generalmente estas drogas, se encuentran en forma farmacéutica, ya sea como tabletas, grageas, cápsulas o inyecciones.

OPIO:

Es el látex (líquido lechoso que emana de algunos vegetales), - obtenido de la cápsula de la amapola; generalmente es blanco, pero al estar en contacto con el aire sufre una oxidación que hace que se transforme en - sustancia gomosa café, algunos de sus derivados son: goma, polvo o granulado, con olor a vinagre.

L.S.D.:

Es una sustancia derivada del hongo ergot, la cual se encuen--tra en forma de tabletas como cuadros de gelatinas delgados o impregnados en papel.

BARBITURICOS:

Son un grupo de compuestos químicos que actúan provocando un estado depresivo y se encuentran generalmente en forma de pastillas.

2.- ANALISIS QUIMICOS:

CANNABIS:

Flor y raíz fibrosas, con semillas que van del verde pálido al- gris verdoso, hojas alternadas u opuestas.

PEYOTE:

Semilla de color negro y raíz tuberculada (parte de un tallo o raíz que esta muy grueso y acumula gran cantidad de sustancias reservadas), redonda sin espinas.

COCAINA:

Polvo sustraído de la planta de la coca, específicamente de sus hojas ovaladas.

BENZODIAZEPINICOS:

Son compuestos químicos que se suministran farmacéuticamente, en diferentes presentaciones; cápsulas, inyecciones, etc.

OPIO:

Es un líquido lechoso que se sustrae de la flor de la amapola, al secarse toma una forma gomosa.

L.S.D.:

Es una sustancia cristalina derivada del ácido lisérgico, su presentación es gomosa.

BARBITURICOS:

Estos son clasificados según su acción, son comercialmente encontrados como pentobarbital, secobarbital, alobarbital, etc.

3.- ESTUDIOS MICROSCOPICOS, CROMATOGRAFICOS Y OTROS: (10)

CANNABIS:

Coloración azul violeta, en ocasiones roja o lilita.

PEYOTE:

Puede producir un precipitado café o anaranjado.

CACAINA:

Una coloración café o azul turquesa, según sea lidocafina, etc.

BENZODIAZEPINICOS:

Para su positividad, debe aparecer un color azul.

OPIO:

Va desde una coloración café, azul-violeta o rojiza.

L.S.D.:

El resultado es una fluorescencia, naranja-café o ultravioleta.

BARBITURICOS:

La positividad es indicada por un color violeta-rojo o azul.

ANFETAMINAS:

Como resultado es un color naranja-café o rojo-café y verdoso.

(10)Estos estudios se refiere a la coloración que aparesca y de la substancia con la que se halla mezclado para saber la positividad del alcaloide.

CAPITULO II:

CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS GRUPOS ETNICOS EN MEXICO

A.- EN RELACION A SU REGION GEOGRAFICA Y ETNIA

B.- EN CUANTO A SU COSTUMBRE O TRADICION

C.- CARACTERISTICAS PECULIARES DE SUS COMUNIDADES:

1.- ECONOMICAS.

2.- EDUCATIVAS Y OTRAS.

CAPITULO II:

CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS GRUPOS ETNICOS EN MEXICO

Antes de dar comienzo al siguiente capítulo, es preciso definir el concepto de indio o indígena, ya que siendo el punto principal de nuestra investigación, no puede pasarse por alto; así entonces encontramos que en -- algún tiempo de la historia, al indio se le caracterizó como antropófago, -- bárbaro, cruel, inhumano y salvaje; por el hecho de que habitaban zonas leja-- nas de las principales poblaciones. Pero fue hasta a finales del siglo XVIII en Europa, donde se encuentra el concepto más exacto de indio y que es el si-- guiente:

"Indios.- nombre dado generalmente a los aborígenes de las indi-- as o indios esparcidos en la extensión de los prodigiosos continentes dividi-- dos en un número infinito de naciones, tribus y que difieren muy pocos unos-- de otros, en sus costumbres y modo de vivir; todos forman una pintura vivisi-- ma de la más remota antigüedad." (11)

En el año de 1830, aparece en un diccionario geográfico la sigui-- ente definición:

"Indios.- nombre bajo el cual son conocidos los aborígenes de --

(11) Alcides Reissner, Raul; El indio en los diccionarios, Editorial INI, Méxi-- co 1983, Pág. 87.

América; habiéndose tomado primero esta parte del mundo, por los indios asiáticos, después de haberse conocido el error, fue enseguida designada bajo el nombre de indias occidentales y sus habitantes caracterizados con el nombre de indios." (12)

Por lo que en la actualidad se define al indio como:

Indio.- es el antiguo poblador de América y sus descendientes, - Y como indígena, al originario del lugar o sea que es autóctono, nativo, natural; desde tiempo inmemorial o sus antecesores.

Ahora bien, para el estudio del presente tema, nosotros definiremos al indígena o grupos étnicos; como aquellas personas que en la actualidad y sin importar avances culturales, sociales, educativos, etc. Aún conservan las raíces de nuestros antecesores; así como sus lenguas o dialectos, de forma directa, permanente y tradicional.

Como nos hemos referido a grupos étnicos marginados, no es porque exista rechazo hacia ellos, sino porque lo lejos de sus comunidades y la falta de los principales medios de comunicación, los han alejado de nosotros y por tal motivo son los más necesitados en todos los aspectos.

Toda vez que ha quedado claro el concepto que tomaremos en consideración para el desarrollo del presente tema, comenzaremos con los puntos relativos del mismo.

(12) Alcides Reissner, Baul; Ob cit. Pág. 123.

A.- EN RELACION A SU REGION GEOGRAFICA O ETNIA:

Como se podrá apreciar en el mapa de la República Mexicana, el -
cual se mostrará al finalizar el presente inciso; los grupos indígenas que -
pueblan México, encuentran su concentración entre los Estados ubicados del -
Pacífico Sur y en la Península de Yucatán. Unicamente en la sección que abar-
can los Estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, residen 27 grupos perfectamen-
te diferenciados; y por lo que se refiere a la región del Noroeste, desde --
los huicholes hasta los pápagos, fue aslento de los grupos indígenas más ---
bien nomádica que jamás alcanzaron planos de cultura avanzada.

Así entonces, tenemos que los grupos indígenas, se encuentran --
distribuidos a lo largo y ancho de la República Mexicana, de la siguiente --
forma:

BAJA CALIFORNIA NORTE: Los cucapás, Cochimís, paipáis y kiliwas.
SONORA: Los seris, pápagos, pimas, altos y bajos, yaquis y mayos
CHIHUAHUA: Los tarahumaras y garijios
COAHUILA: Los kikapús
SINALOA: Los mayos y tarahumaras
DURANGO: Los tepehuanos y nahoas
SAN LUIS POTOSI: Los pames, otomíes y huastecos
NAYARIT: Los tepehuanos, coras y huicholes
GUANAJUATO: Los chichimecos, jozanes y nahoas
JALISCO: Los nahoas
QUERETARO: Los otomíes
HIDALGO: Los otomíes y nahoas

TLAXCALA: Los otomíes y nahoas

VERACRUZ: Los huastecos, tepehuanos, nahoas, totonacos y popolucas

PUEBLA: Los nahoas, cuicatecos y chochopopoloca

MORELOS: Los nahoas

DISTRITO FEDERAL: Los nahoas

ESTADO DE MEXICO: otomíes, mazahuas, matlatzincas, ocuiltecos y nahoas

MICHOACAN: Los purépechas o tarascos, nahoas y mazahuas

GUERRERO: Los mixtecos, tlapanecos, chatinos y nahoas

OAXACA: Los Triques, amuzgas, chochopopolucas, cuicatecos, ixtecos, mazahuas, nahoas, popolucas, mazatecos, chonantecos, mixtecos, zapotecos, tequistlatecos o chontales de Oaxaca, mixes, hayes y zoques.

TABASCO: Los chontales de Tabasco y cholos

CHIAPAS: Los zoques, huaves, cholos, tzotziles, tzeltales, motozintlecos, mamés, tojolabales, chujes, jacaltecos y lacandonés.

CAMPECHE: Los mayas peninsulares

YUCATAN: Los mayas peninsulares

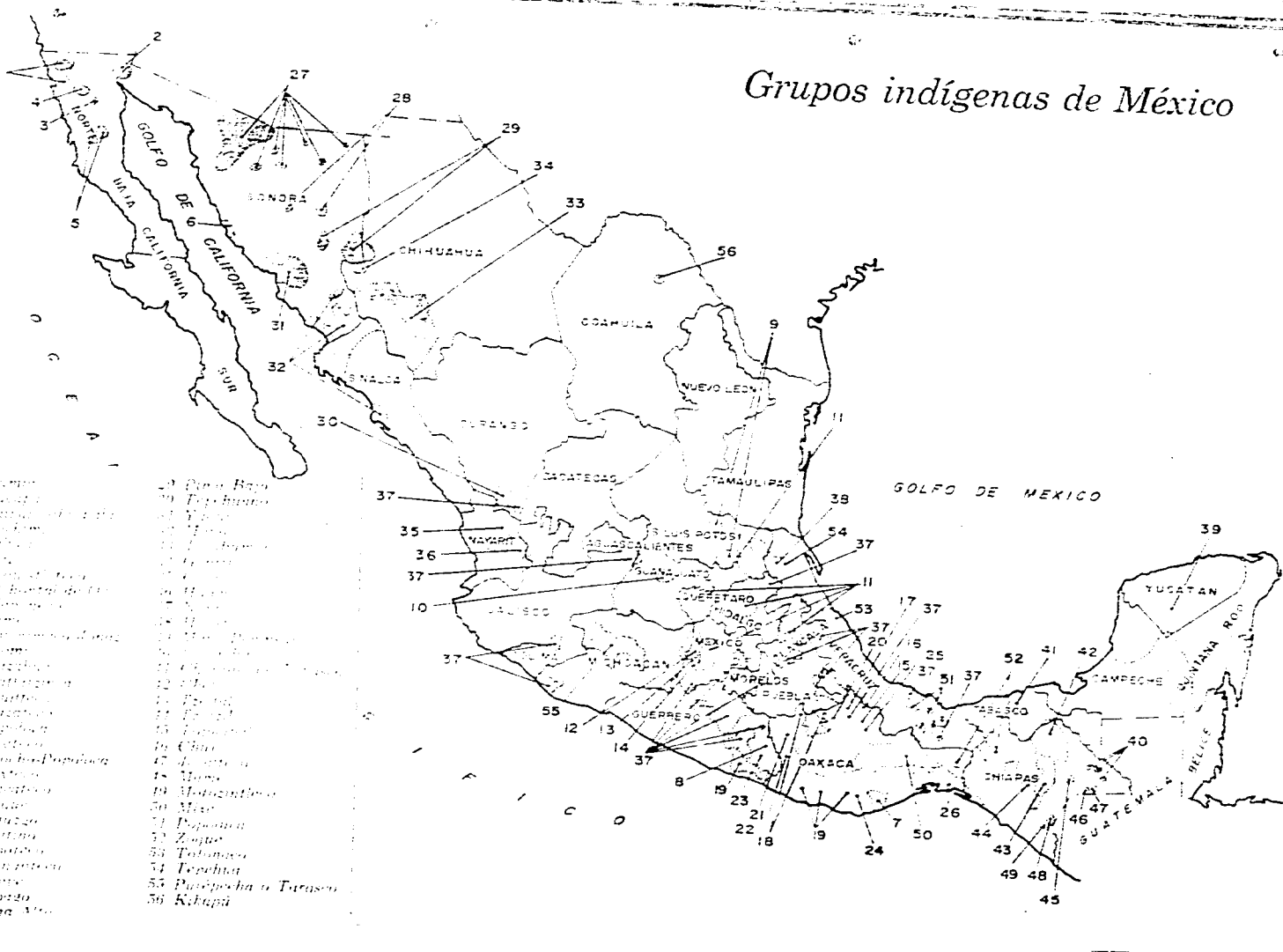
QUINTANA ROO: Los mayas peninsulares

BAJA CALIFORNIA SUR, NUEVO LEON, TAMAULIPAN, ZACATECAS, AGUASCALIENTES y COLIMA: Tienen una población indígena muy raquítica, como dijimos, eran solamente asentamientos de grupos nómádicos.

NOTA: Ver el mapa de la República Mexicana sobre los grupos indígenas, y que se encuentra en la siguiente hoja.

Grupos indígenas de México

- | | |
|-------------------|----------------|
| 1. Azteca | 20. Pima Bajo |
| 2. Coahuila | 21. Tapanhuatl |
| 3. Pima Superior | 22. Yuki |
| 4. Ute | 23. Nahuatl |
| 5. Navajo | 24. Tlapaneco |
| 6. Apache | 25. Huasteco |
| 7. Pima Superior | 26. Huasteco |
| 8. Pima Superior | 27. Huasteco |
| 9. Pima Superior | 28. Huasteco |
| 10. Pima Superior | 29. Huasteco |
| 11. Pima Superior | 30. Huasteco |
| 12. Pima Superior | 31. Huasteco |
| 13. Pima Superior | 32. Huasteco |
| 14. Pima Superior | 33. Huasteco |
| 15. Pima Superior | 34. Huasteco |
| 16. Pima Superior | 35. Huasteco |
| 17. Pima Superior | 36. Huasteco |
| 18. Pima Superior | 37. Huasteco |
| 19. Pima Superior | 38. Huasteco |
| 20. Pima Superior | 39. Huasteco |
| 21. Pima Superior | 40. Huasteco |
| 22. Pima Superior | 41. Huasteco |
| 23. Pima Superior | 42. Huasteco |
| 24. Pima Superior | 43. Huasteco |
| 25. Pima Superior | 44. Huasteco |
| 26. Pima Superior | 45. Huasteco |
| 27. Pima Superior | 46. Huasteco |
| 28. Pima Superior | 47. Huasteco |
| 29. Pima Superior | 48. Huasteco |
| 30. Pima Superior | 49. Huasteco |
| 31. Pima Superior | 50. Huasteco |
| 32. Pima Superior | 51. Huasteco |
| 33. Pima Superior | 52. Huasteco |
| 34. Pima Superior | 53. Huasteco |
| 35. Pima Superior | 54. Huasteco |
| 36. Pima Superior | 55. Huasteco |
| 37. Pima Superior | 56. Huasteco |
| 38. Pima Superior | 57. Huasteco |
| 39. Pima Superior | 58. Huasteco |
| 40. Pima Superior | 59. Huasteco |
| 41. Pima Superior | 60. Huasteco |
| 42. Pima Superior | 61. Huasteco |
| 43. Pima Superior | 62. Huasteco |
| 44. Pima Superior | 63. Huasteco |
| 45. Pima Superior | 64. Huasteco |
| 46. Pima Superior | 65. Huasteco |
| 47. Pima Superior | 66. Huasteco |
| 48. Pima Superior | 67. Huasteco |
| 49. Pima Superior | 68. Huasteco |
| 50. Pima Superior | 69. Huasteco |
| 51. Pima Superior | 70. Huasteco |
| 52. Pima Superior | 71. Huasteco |
| 53. Pima Superior | 72. Huasteco |
| 54. Pima Superior | 73. Huasteco |
| 55. Pima Superior | 74. Huasteco |
| 56. Pima Superior | 75. Huasteco |
| 57. Pima Superior | 76. Huasteco |
| 58. Pima Superior | 77. Huasteco |
| 59. Pima Superior | 78. Huasteco |
| 60. Pima Superior | 79. Huasteco |
| 61. Pima Superior | 80. Huasteco |
| 62. Pima Superior | 81. Huasteco |
| 63. Pima Superior | 82. Huasteco |
| 64. Pima Superior | 83. Huasteco |
| 65. Pima Superior | 84. Huasteco |
| 66. Pima Superior | 85. Huasteco |
| 67. Pima Superior | 86. Huasteco |
| 68. Pima Superior | 87. Huasteco |
| 69. Pima Superior | 88. Huasteco |
| 70. Pima Superior | 89. Huasteco |
| 71. Pima Superior | 90. Huasteco |
| 72. Pima Superior | 91. Huasteco |
| 73. Pima Superior | 92. Huasteco |
| 74. Pima Superior | 93. Huasteco |
| 75. Pima Superior | 94. Huasteco |
| 76. Pima Superior | 95. Huasteco |
| 77. Pima Superior | 96. Huasteco |
| 78. Pima Superior | 97. Huasteco |
| 79. Pima Superior | 98. Huasteco |
| 80. Pima Superior | 99. Huasteco |
| 81. Pima Superior | 100. Huasteco |



Para continuar y de acuerdo a la clasificación hecha en el mapa anterior; presentaremos a continuación la ubicación y población de los 18 -- grupos étnicos plenamente identificados, y que son:

HUASTECOS: Este grupo se encuentra asentado en el Norte del Estado de Veracruz y al sur de San Luis Potosí; y su población se calcula en -- 66,100 personas.

NAHOAS: Sus asentamientos alcanzan un amplio territorio que abarca desde Durango, hasta el sureste y llega a lugares Centroamericanos, calculándose una población de 800, 000, personas; siendo el grupo de mayor población.

TARASCOS: Este grupo asentado en el Estado de Michoacán, en la denominada meseta Tarasca, su población se estima actualmente en 60, 000 personas, quienes se autodenominan "purépechas".

CORAS Y HUICHIOLES: Estos habitan en los Estados de Nayarit y Jalisco, en la sierra madre occidental; para el grupo de los coras se calcula una población aproximada de 5, 620 personas, mismos que se autodenominan "nayarito", la población del grupo huichol se calcula en 6, 824 gentes, quienes se autodenominan "wil-záari-tearj".

YAQUIS Y MAYOS: Los dos grupos se encuentran en el Estado de Sonora, el grupo de yaquis tiene una población aproximada de 2, 500 personas distribuidas en ocho pueblos o tribus. El grupo mayo está constituido por --

unos 28, 000 miembros, quienes se autodenominan "yoremes".

KIKAPU Y KILIWAS: El grupo kikapú se encuentra en el Estado de Coahuila, con alrededor de 660 integrantes, la lengua kikapú pertenece a la familia algonquiana, proveniente de los grupos indígenas de Canadá. El grupo kiliwa vive al norte de Baja California en el municipio de Ensenada con una población de aproximadamente 210 individuos.

TARAHUMARA: Actualmente el grupo de tarahumaras se encuentran en el sureste del Estado de Chihuahua y cuenta con una población aproximada de 25, 500 personas; los cuales se autodenominan "raramuri" y que significa "pies ligeros".

ZAPOTECOS: Este grupo reside en el Estado de Oaxaca y ocupan una amplia extensión geográfica; éste grupo es uno de los más grandes de la República está constituido por 283, 345 personas.

MIXTECOS: Este grupo se localiza en tres estados; como son Oaxaca, Puebla y Guerrero, actualmente se calcula una población total de 223, 235 personas.

TZOTZILES: Este grupo tiene como principal lugar de residencia - los altos de Chiapas, pero en su totalidad abarcan 27 municipios del Estado, su población se estima en unas 95, 383 personas.

OTOMÍES: Se encuentran asentados en los Estados de Hidalgo, Querétaro, Tlaxcal, Yucatán; su población aproximada es de 221, 062 personas. - Los Otomíes se autodenominan "nhanhu" que significa gente que habla otomí.

LACANDONES: Estos grupos habitan pequeñas rancherías de la selva lacandona, ubicada al noreste del Estado de Chiapas; su población se estima en unas 300 personas.

TZELTALES: Este grupo es el más numeroso asentado en el Estado de Chiapas y se calcula una población aproximada de 99, 500 personas que pertenecen a este grupo.

TOTONACOS: Se encuentran actualmente en Veracruz y Puebla, la población es de 125, 000 personas.

MAYAS: Los mayas son uno de los grupos más importantes en América; actualmente se encuentran asentados en Campeche, Yucatán y Quintana Roo, su población se estima en 550, 000 personas.

Por lo que a continuación pondremos la gráfica de los 18 grupos indígenas y su población, comenzando con los que tienen más integrantes, por lo que quedaría de la siguiente forma:

NOTA: Ver la siguiente gráfica poblacional.

GRUPO ETNICO:

TOTAL DE POBLACION:

1.- NAHOAS	800, 000 personas
2.- MAYAS	550, 000 "
3.- ZAPOTECOS	283, 345 "
4.- MIXTECOS	223, 335 "
5.- OTOMIES	221, 062 "
6.- TONACOS	125, 000 "
7.- TZALTALES	99, 500 "
8.- TZOTZILES	95, 383 "
9.- HUASTECOS	66, 100 "
10.- TARASCOS	60, 400 "
11.- MAYOS	28, 000 "
12.- TARMUMARAS	25, 500 "

13.- YAQUIS	7, 500	"
14.- HUICHOLAS	6, 876	"
15.- CORAS	5, 620	"
16.- KIKAPUS	660	"
17.- LACANDONES	300	"
18.- KILIWAS	210	"

B.- EN CUANTO A SU COSTUMBRE O TRADICION:

La población indígena es riquísima en tradiciones de carácter histórico, social, en mitos y leyendas; aunque actualmente se ha perdido mucho de este acervo tradicional, que es valiosísimo para robustecer la personalidad individual y colectiva; en primer término por la conquista y en segundo - por el aislamiento y abandono en que se han encontrado los indígenas.

En la actualidad son muy pocas las narraciones que pueden localizarse entre algunas tribus indígenas. Entre algunas solamente existen leyendas que se refieren al origen de las tribus; pero lo que sí abundan son las leyendas y tradiciones de carácter religioso y católico, casi no hay pueblo indígena en que los vecinos no tengan que contar sobre milagros de santos, -- apariciones de vírgenes, inclusive son festejados en diferentes fechas y todos, sin excepción, se presentan a los festejos.(13) Aunque también hay interpretaciones mitológicas de las características topográficas de sus comarcas, -- como los aspectos antropomorfos de cerros, peñascos, etc.

En cuanto a su vestimenta o indumentaria; éstas son muy diferentes y variadas, pero fundamentalmente se componen, para los hombres; camisa y calzón de manta, sombrero de palma, huaraches y zarape. Las mujeres acostumbra enagüta larga y ancha de manta o de percal, blusa o saco; también de generos corrientes, camisas y rebosos; generalmente andan descalzas, claro que su atuendo variará según la zona geográfica y el clima que prevalezca en ellos;--

(13) ver fotografías que se encuentran anexadas al término de la exposición del presente inciso.

pues no podemos decir que se usa la misma indumentaria en la zona de los tephuanos, tarahumaras, seris y lacandones; quienes por lo general usan solamente un taparrabo y una manta, aunque no por eso dejan de existir los complicados y elegantes trajes de tephuanas (tehuanas) y de mujeres mayas, la indumentaria es pintoresca y con motivos ornamentales muy vistosos; también los collares de piedras y otros materiales, según sean los que más abundan en su región; pero siempre condicionada por la miseria que prevalece entre ellos. Aunque los trajes indígenas de tribus que viven cerca de poblaciones de importancia o por cuyos pueblos han cruzado las principales vías de comunicación las vestimentas han ido sufriendo una rápida evolución y cambio.

En cuanto a la organización laboral, social, económica, etc. los cuales explicaremos en el siguiente punto, pues todas varían dependiendo de su zona geográfica.

C.- CARACTERISTICAS PECULIARES DE SUS COMUNIDADES:

1.- **ECONOMICAS:** La economía indígena, en general es primitiva y -- miserable; muchas veces porque los recursos naturales de las regiones en que se desarrollan son pobres o porque las técnicas de explotación de dichos recursos naturales son inadecuadas. Por lo que a continuación señalaremos las principales actividades económicas de cada uno de los grupos étnicos, bueno de los 18 reconocidos plenamente.

IUASTECOS: Como actividades económicas importantes se puede señalar la explotación de bosques de cedro, palo de rosa y ceiba; la pesca de boho (14), la trucha, robalo, acamaya, cangrejo, jaiba; tanto para su autoconsumo, como para la venta. Los principales cultivos son; maíz, frijol, calabaza, yuca y camote, piña, café, apupe, etc. (15), recientemente se ha introducido el cultivo del arroz y del cacahuete.

NAHOAS: Tienen como actividad principal, económicamente predominante, el cultivo del café y pimienta, que destinan al mercado internacional; el maíz, frijol y la caña de azúcar que se destinan al autoconsumo, los frutales y las flores de ornato, destinadas al mercado regional.

TARASCOS: La agricultura es la base de la economía del grupo y los principales cultivos son; maíz con el que se elaboran las "corundas", las hortalizas y el trigo, este último se destina mayoritariamente a la venta. La ---

(14) Pez de río de México y Guatemala.

(15) Apupe o zapupe,- fibra muy fina de una planta que se utiliza para manufacturar reatas, hamacas, cinturones, etc.

explotación de los bosques es para la industria artesanal, mobiliaria y la extracción de resinas. Todos estos productos destinados a la venta.

CORAS Y IRICHIOLES: Los principales productos agrícolas que cultivan los dos grupos son; maíz, frijol, calabaza, sandía, melón, caña de azúcar cacahuete, hortalizas y frutales. La explotación ganadera es la principal -- fuente de ingresos, tanto de ganado vacuno, caprino y caballar como de aves de corral.

YAQUIS Y MAYOS: La principal actividad de los yaquis es la agricultura, los productos principales son; trigo, frijol, maíz, sorgo, frutales y hortalizas. En cuanto al grupo mayo lo es la agricultura y pesca.

KIKAPU Y KILIWA: Los kikapus tienen como actividad primordial la cacería y la recolección, sin embargo actualmente trabajan como jornaleros -- agrícolas en los Estados Unidos, otra de sus actividades es la ganadería la -- cual se dedica al autoconsumo y a la venta. La artesanía de chaquiras y el -- curtido de pieles. Los kiliwas se dedican al pastoreo de ganado vacuno, bovino y caballar; a la explotación de ciertas zonas boscosas, los principales -- productos agrícolas son; maíz, frijol, chile, tomate, sandía, melón y papa.

TARAHUMARAS: La fuente de ingreso más importante de este grupo -- es el bosque de pino y encino, sus principales cultivos son; el maíz, frijol y los frutales, particularmente la manzana y el durazno.

ZAPOTECOS Y MIXTECOS: La principal fuente de ingresos de estos -- grupos son; los minerales, la explotación de la grana y cochinilla; aunque -- en los últimos tiempos, lo ha sido la agricultura, siguiéndole la cría de -- ganado lanar y caprino, la labor de tejidos de palma y la minería.

TZOTZILES: Los productos tradicionales son; el maíz y frijol, - pero en las partes tropicales se produce la caña, naranja, piña y café.

LACANDONES: Su principal fuente de ingresos es la venta de maderas a las compañías forestales y algunos poseen numerosas cabezas de ganado. La caza y la pesca son actividades complementarias y entre sus artesanías -- destacan las flechas y los tejidos de redes y hamacas.

TZELTALES: La actividad más importante es la agricultura, siendo sus principales productos; el maíz, frijol, calabaza, café, frutales, azúcar y hortalizas, también las artesanías constituyen otra fuente de trabajo.

OTOMIES: La actividad principal es la agricultura, las artes--nías y el trabajo asalariado, éste último por diversas labores, como jornale ros agrícolas; trabajos en zonas industriales y en los centros mineros.

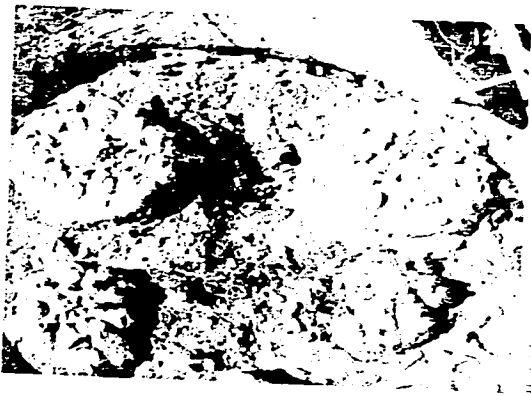
TOTONACOS: Su fuente principal de ingreso la encontramos en la - agricultura, siendo sus principales cultivos; el maíz, frijol, chile, hortalizas, caña de azúcar, café, pimienta, vainilla y frutales.

MAYAS: Su actividad de ingreso principal es la agricultura y lo- que más prevalece es; el maíz, frijol, calabaza, jicama, camote y frutales, - también la miel y la extracción de chicle.

1 Huicholes



El viaje a la tierra mágica del peyote.



2 Tarahumaras



Mujeres y hombres en el juego sagrado de la pelota.



2 Tarahumaras



La carrera, la danza, la música y el canto.



3 Tepehuans y nahuas



La muerte del venado se traspa a la de Cristo.

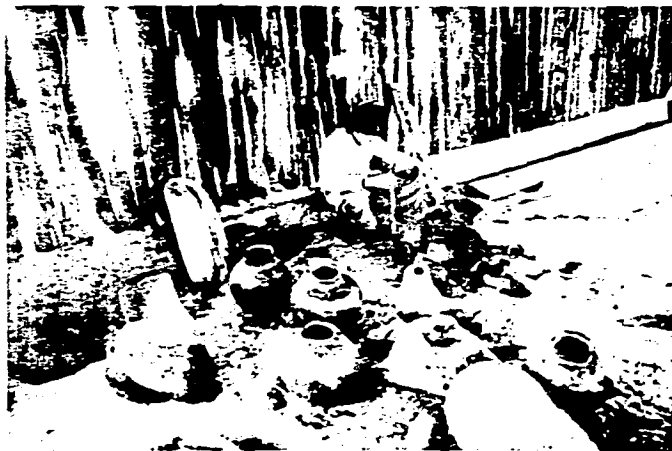


3 Tepehuanes y nahuas



Hector Garcia

La máquina del tiempo actualiza el año mil.



Hector Garcia

4 Coras



Los inocentes se transforman en "judíos" demoniacos.



Hector Garcia

4 Coras



Héctor Benítez

Muerte de Cristo. Lavan los santos de la mancha de la muerte.



Héctor Benítez

4 Coras



Fernando Benítez entrevista a un "judío".

E Otomies



Después de dos mil años, sobreviven los habitantes del desierto.



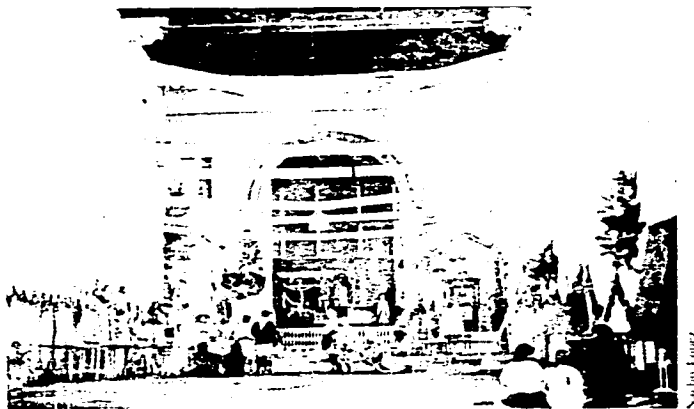
E Otomies



Los otomies creen que cada hombre es un dios.



6 Tzeltales y tzotziles



San Juan Lopez

Un pueblo huérfano se inventa dioses bienhechores.



San Juan Lopez

7 Mixtecos



Una ascensión mística y una veneración a sus muertos.

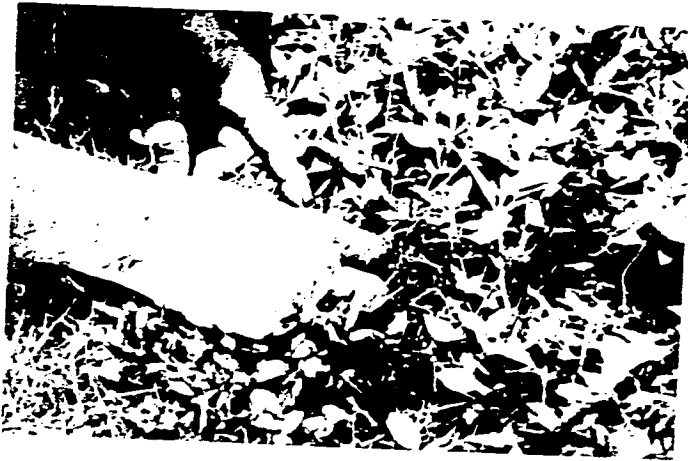


B Mazatecos



Maria Sabina, la maestra suprema del éxtasis.

B Mazatecos



Tierra de nieblas, hongos sagrados como las hostias.

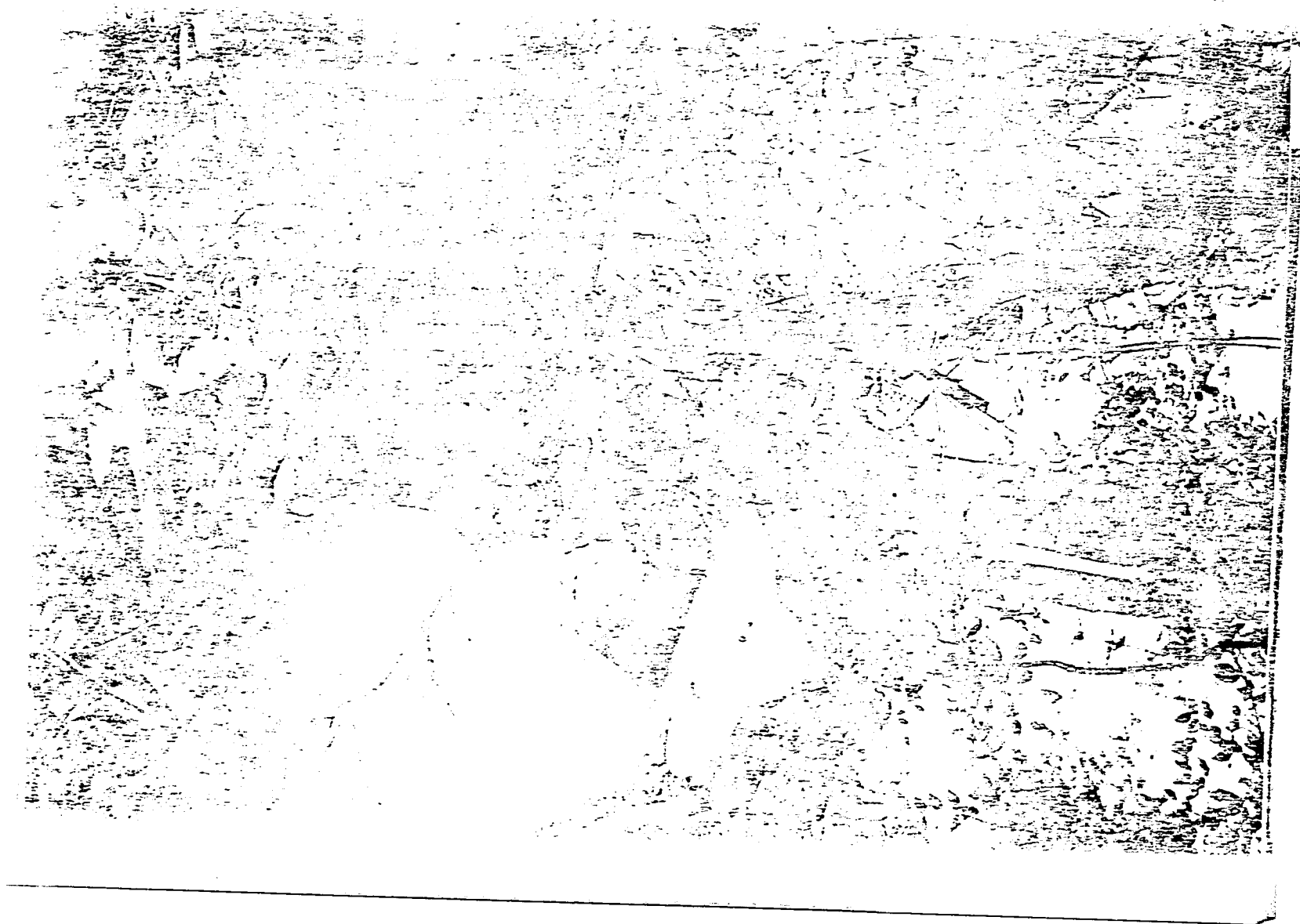


6

Los cazadores de drogas



El autor de este artículo es un periodista independiente que vive en Bogotá, Colombia. Ha trabajado para varios medios de comunicación y ha escrito sobre temas relacionados con la violencia y el narcotráfico en Colombia.



2.- EDUCATIVAS:

La acción directa e intensa de la educación de estos grupos étnicos, esta encomendada a los maestros rurales y se ha procurado establecer los centros de educación indígena en sitios estratégicos, enclavados en zonas representativas y en los cuales haya ciertos agentes civilizadores como luz, carreteras y otras vías de comunicación.

Uno de los principales problemas sobre la educación de los grupos indígenas, es que es muy crecida su población y así también la miseria de sus comunidades no dan oportunidad para su educación; debido a que todos los miembros de la familia tienen que trabajar; desde los padres, abuelos, hijos, ya que para ellos significan mayores ingresos económicos, sino para darse lujos, si por lo menos como un medio de subsistencia; además también una de las razones es que la gente mayor no manda a la escuela a sus hijos porque a ellos -- tampoco los enviarán y especialmente hacia las mujeres, ya que ellas tienen que realizar labores domesticas y no les serviría de nada pues se casan demasiado chicas de edad; pero también en ocasiones porque aunque quisieran no cuentan con los recursos suficientes para mandarlos; así que ellas mismas les enseñan lo poco que a su vez estos saben y todo en su lengua materna.

Como hacíamos mención, los maestros rurales son enviados a lugares más cercanos a las vías de comunicación y acceso; así entonces mucha gente -- perdería tiempo y el tiempo para ellos es ingreso, trabajo; así que no se podrían dar ese lujo. Además, saben que son cuestiones de herencia, debido de -- que ellos tienen que trabajar las tierras que fueron de sus abuelos, de sus -- padres y que serán en algún momento de sus hijos y así sucesivamente.

3.- ORGANIZACION SOCIAL:

En ésta organización hay dos factores que han influido gradualmente; una se debe al hecho de que la población indígena, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que a la letra dice:

"Art. 4º.- La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sean parte se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres en los términos que establezca la Ley..."

Por lo que en consecuencia y desde el punto de vista legal, la organización social corresponde a la misma que marca nuestra Carta Magna, así mismo otra netamente cultural y se refiere a la influencia de la religión católica.

La organización social derivadas de las leyes son también para dichos pueblos, de acuerdo con sus características, se encuentran en su organización presidentes municipales, asesores, comités, etc. Sin embargo en la mayoría de las tribus encontramos ciertas autoridades tradicionales; como los consejos de ancianos, las juntas principales, generales, capitanes, etc. Encargados de impartir justicia en asuntos administrativos, intervienen en los matrimonios y en general en todos los asuntos que atañen individualmente y en forma directa a la tribu, en muchas ocasiones funcionan como intermediarios entre el pueblo y las autoridades.

4.- ALIMENTICIAS:

Su régimen alimenticio, es fundamentalmente vegetariano, y el -- maíz ocupa un lugar preponderante en su dieta, variando la forma en que lo -- toman, según las regiones; hay lugares en que lo acostumbran tostado, otras -- molido (agregando sal o piloncillo, constituyen pinole), en otras preparando -- tortillas largas y delgadas, tamales, atole, etc. Muchos indígenas preparan -- con la masa de maíz bebidas que a la vez son refrescantes y alimenticias, -- solamente en ocasiones esporádicas incluyen en su régimen, el pescado o la -- carne; según se trate de regiones lacustres o donde abunda la caza. En consecuencia existe en estas tribus un alto índice de desnutrición.

5.- VIVIENDA:

La habitación indígena es pobre, como todos los elementos que -- constituyen su vida material, también varían según su región geográfica y el -- clima que impera en ese lugar, y que va desde una choza provisional hecha -- con ramas y la cual va evolucionando poco a poco, para convertirse en la ca -- baña de troncos de árbol y techos de palma; otras de pencas de magüey o la -- de bajareque y la habitación con paredes de adobe techada con tejamanil o teja, también hasta el tipo de material depende de su región geográfica, pero -- son muy pocos los cuartos o habitaciones que se encuentran en los poblados -- debido a las condiciones económicas tan paupérrimas en que se encuentran, -- por lo que un crecido número de personas viven en un solo cuarto y en ocasiones hasta animales introducen en sus cuartos, por lo que son condiciones -- bastante antihigiénicas, resultantes de la pobreza en que viven.

6.- SALUD;

En cuanto al sistema de salud, las comunidades indígenas tienen una idea de orden mágico sobre la medicina, de manera que según la enfermedad que se presente se le atribuyen a entidades malignas, como son; aires, - impresiones o estados afectivos, sustos malas, odios de enemigos, etc. Y lógicamente la forma de combatir las enfermedades se lleva a cabo por medio de prácticas, hechicería y magia. El valor de los medicamentos, está más en la forma de aplicarlos y en el ceremonial que se acostumbra para administrarlos al enfermo, que en las sustancias activas que contienen.

El médico indígena utiliza en sus curaciones, el peyote, la marihuana, los hongos alucinógenos, etc. Pero más que para dárselos a los enfermos, para ellos, pues son los que los ingieren para ponerse en trance y comunicarse con el Dios Jicuri y adquirir así la facultad de curar. Los médicos indígenas, sobre todo en las comunidades atrasadas culturalmente, son a la vez brujos y sacerdotes. Los amuletos, como collares de dientes de animales y otras cosas, son frecuentemente usados como preventivos de enfermedades.

Como todas las comunidades indígenas se encuentran aisladas, no llegan servicios de doctores o practicantes, ya que estos se encuentran cercanos a las vías de comunicación, que cuentan con los principales servicios: como el agua potable, luz eléctrica, camillas, etc. Siendo por esto que la mayoría de la gente se encuentra anémica, otras mueren a consecuencia de infecciones severas, picaduras de insectos o animales venenosos, etc. Enfermedades que con la intervención de un médico, podrían curarse o prevenirse; además del tiempo que se pierde al trasladarse hasta el lugar donde se localice un médico es sumamente importante, pues en ello va la vida.

7.- LENGUAJE:

En México las siguientes familias lingüísticas que se consideran las más importantes, son trece, cada una compuesta con un cierto número de lenguas emparentadas o relacionadas en distinta medida; debiendo señalar que anteriormente existían otras y las cuales han desaparecido por completo o han sido menos practicadas y habladas.

A continuación les presentaremos una lista de las familias lingüísticas, así como del número de individuos que las hablan. (16)

GRUPOS Y LENGUAS	TOTAL DE LENGUAS	TOTAL DE F. L.
YUMANOS		125
a) Cucapás.....	14	
b) Kiliwas	80	
c) Huaipais	31	
SERIANA		170
a) Kunkaka o Seris.....	170	
PIMANA		62, 210
a) Pápagos	535	

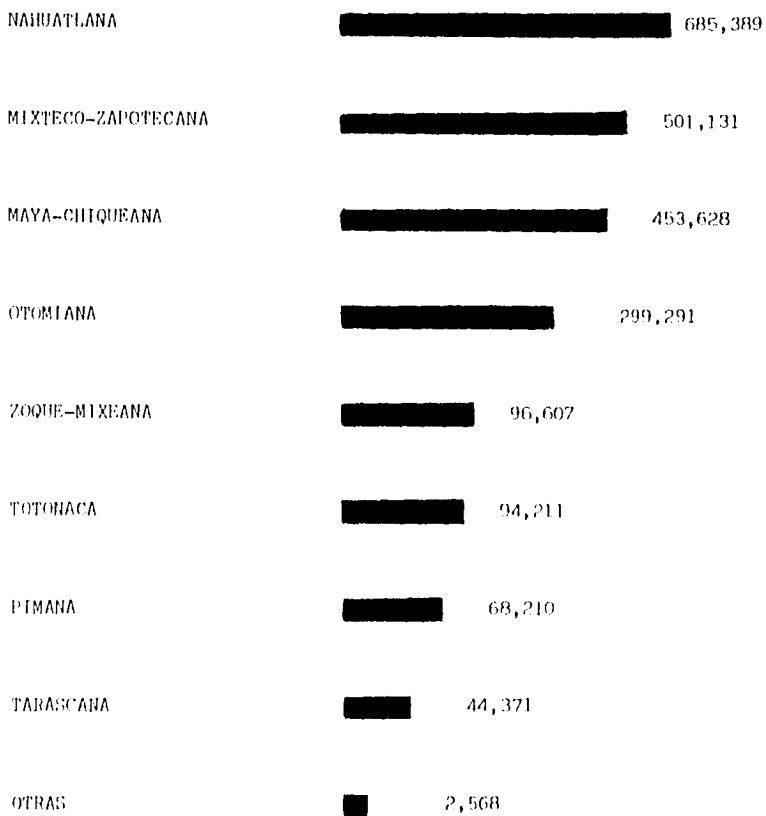
(16) Bassauri Carlos, La población indígena de México, México 1989, Editorial I.B.F., páginas en total 425.

b)Opalás	40	
c)Pimas	860	
d)Yaquis	7,183	
e)Mayos	26,815	
f)Ocorónis	85	
g)Tarahumaras	26,834	
h)Guarigios (varogios).....	1,120	
i)Tepehuanes.....	4,738	
NAHUATLANA		685,389
a)Coras.....	2,365	
b)Huicholes.....	3,716	
c)Tepecanos (Lepahuán mexicano).....	99	
d)Mexicanos (Nahos).....	670,595	
e)Cuitlaltecos	118	
f)Chontales de Oaxaca.....	8,496	
TAHASCANA		44,371
a)Tarascos	44,371	
ALGINQUINIANA.....		495
a)Kilapos.....	495	
ATAFASCANA		451
a)Chichimecas jonaces.....	451	

OTOMIANA.....		299,291
a) Otomfes.....	218,811	
b) Mazahuas.....	77,715	
c) Chichimecas pames.....	2,765	
 MATLATZINCANA		 1,167
 MIXTECO-ZAPOTECANA.....		 501,131
a) Mixtecos.....	172,114	
b) Zapotecos.....	216,825	
c) Amuzgos.....	8,247	
d) Triques.....	11,739	
e) Chatinos.....	2,741	
f) Mazatecos.....	55,343	
g) Cuicatecos.....	9,221	
h) Chinantecos.....	24,073	
i) Ojitecos.....	172	
j) Ixcatecos.....	656	
 TOTONACANA.....		 94,211
a) Totonacos.....	90,607	
b) Tepchuas.....	3,786	
 ZOQUE-MIXEANA.....		 96,607
a) Zoques.....	20,969	
b) Mixes.....	31,698	

c)Yahuanas.....	91	
d)Tlapanecos.....	16,479	
e)Chochos.....	2,308	
f)Popolocas.....	20,327	
g)Huaves.....	4,135	
MAYA-QUICHEANA.....		457,628
a)Huastecos.....	41,271	
b)Chontal de Tabasco.....	15,610	
c)Mayas.....	279,095	
d)Choles.....	16,903	
e)Tzotziles.....	34,253	
f)Tzeltales.....	40,342	
g)Tojolabales.....	8,471	
h)Mames.....	21,685	
NO CLASIFICADOS.....		160,160

Para ilustrar la proporción de las diferentes familias lingüísticas, ofrecemos la siguiente gráfica:



CAPITULO III:

ANALISIS DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD

- A.- LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS COMO DELITO
- B.- EL DELITO CONTRA LA SALUD Y SUS MODALIDADES SEGUN EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIGOR.
- C.- LA SITUACION JURIDICA DE ESTOS GRUPOS ETNICOS EN LOS DELITOS-CONTRA LA SALUD Y SUS IRREGULARIDADES.
- D.- LA ACTUACION DE LAS AUTORIDADES QUE CONOCEN DE LOS DELITOS --CONTRA LA SALUD:
 - 1.- POLICIA JUDICIAL FEDERAL
 - 2.- MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
 - 3.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:
 - a). JUZGADOS DE DISTRITO
 - b). TRIBUNAL UNITARIO
- E.- LA NECESIDAD DE CREAR UNA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN GRUPOS ETNICOS.
- F.- AUMENTO EN LAS PENALIDADES PARA LOS DELINCUENTES QUE ADEMAS --DE COMETER ESTE TIPO DE DELITOS, UTILICEN PARA SU EJECUCION O AYUDA A GENTE DE GRUPOS ETNICOS.

CAPITULO III:

ANALISIS DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD

A.- LOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS COMO DELITO:

En este inciso más que referirnos a las sustancias como delito-- hacemos referencia a determinadas conductas, consideradas como actos illici-- tos y contemplados en la ley como prohibidos.

Desde que el hombre hizo su aparición en la tierra, trataba de -- conocer lo que le rodeaba para poderse servir de lo que le era útil y dese-- char lo que no; de esta manera probó sustancias que lo hacían sentirse bien y que aliviaban su dolor, pero también aquellas que podrían provocarle la -- muerte, así entonces es de comprenderse que el empleo de estas sustancias -- aparecen con el hombre mismo, al igual que todo; debido al desarrollo y avan-- ce intelectual, cultural, científico y tecnológico, en el que ha vivido el -- ser humano, también se ha avanzado en la utilización y transformación de ta-- les sustancias.

Si bien es cierto; en la antigüedad el uso, posesión y fabrica-- ción, eran conductas no consideradas delictivas; siendo hasta que el desmesu-- rado e indebido uso de estos productos fue tal que llegaron a constituir un-- verdadero peligro social, pues cada vez era más gente la que los empleaba y-- los sigue empleando. Por lo que debemos afirmar que la sociedad es la que -- dicta lo que es normal y anormal en cuanto al consumo de estas drogas; sien-- do los legisladores como representantes de la sociedad, los encargados de -- elaborar las leyes para regular y penalizar las conductas consideradas como-- delictivas.

Por todo lo anterior se creo un capítulo especial sobre el tema en estudio; se encuentra contemplado en el Código Penal, el cual rige solamente en el Distrito Federal en delitos del fuero común y en toda la República en delitos del orden Federal, auxiliandose de leyes secundarias procedimentales. Pero no solamente se toman estas medidas de seguridad; sino que tambien se llega a la celebración de Tratados Internacionales entre México y otros países vecinos en cuanto al tráfico ilegal de estas substancias. En el interior de nuestro país se reguló la venta de medicamentos solo por prescripción médica y a través de recetas las cuales quedarían en la farmacia en que fuerón surtidas, para llevar un eficaz control sobre los medicamentos que se distribuyen, y que señala la Ley General de Salud.

Como analisis de lo que señalabamos anteriormente, a continuación daremos una breve explicación o reseña sobre la situación en nuestro país del consumo y tráfico de drogas, en los diferentes periodos gubernamentales a partir de la presentación de dicha problemática nacional.

En el Gobierno del GENERAL LAZARO CARDENAS (1934-1940) es cuando este mal social se revela en todo el país, por lo que se incorpora al plan sexenal del régimen un apartado de lucha contra las drogas, destinando hombres y recursos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Salubridad para tal fin. Se emiten normas para el tratamiento de toxicómanos; se publican oficialmente las listas de las drogas que están permitidas y de las que son legalmente prohibidas; se proporciona entrenamiento a los policiaes destinados a la lucha contra las drogas.

En el gobierno del GENERAL MANUEL AVILA CANACHO (1940-1946), se -
diguieron los lineamientos del sexenio anterior, pero ya en los números de-
estadísticas, se habla de decomisos de droga cuantificable en gramos.

En la administración del LICENCIADO MIGUEL ALEMÁN (1946-1952), se
enfrenta el problema que ha dejado la influencia de los excombatientes norte-
americanos de la segunda guerra mundial y en el comienzo de la de Corea; en-
cuanto a que estos consumían todo tipo de drogas, por lo que se decreta como
peligro nacional, ya que además del tráfico se detectan importantes núcleos-
de drogadictos.

En los seis años posteriores que fueron gobernados por el señor-
RUIZ CORTINEZ (1952-1958), se continuaron las campañas en contra del narco-
tráfico, pero la realidad era que no disminuía, sino todo lo contrario.

luego vino la guerra de Vietnam (1962-1973), que les loco afro-
tar a los regímenes gubernamentales de los LICENCIADOS ADOLFO LOPEZ MATEOS-
(1958-1964), de GUSTAVO DIAZ ORDAZ (1959-1970), y de LUIS ECHEVERRÍA ALVA--
REZ (1970-1976), en estas épocas se manejaban cantidades asombrosas ya que-
se había borrado el concepto de gramos a kilos e imperaban las toneladas y-
las hectáreas.

En los siguientes seis años del gobierno del LICENCIADO JOSE --
LOPEZ PORTILLO (1976-1982), el funcionamiento del tráfico y consumo de dro-
gas no disminuyó.

En el régimen del LICENCIADO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO (1982-1988), se revela la noticia de que muchos jefes policíacos están aliados con grandes capos de la droga, obviamente no disminuyó el tráfico y consumo, sino todo lo contrario, los narcotraficantes aparecían con mejores armas y medios de transporte que los de los agentes encargados para combatirlos.

En el gobierno del LICENCIADO CARLOS SALINAS DE GORTARI (1988 - 1994), ante la subversión del orden Constitucional, el Ejecutivo de la Nación hubo creado un organismo especial que custodiara las garantías individuales de la sociedad, el cual fue denominado Comisión Nacional de Derechos Humanos por lo que al pueblo ya no le importaba tanto el tema de las fabulosas cantidades de droga decomisadas y destruidas, debido a que le era de mayor preocupación su seguridad física, la cual se encontraba en constante amenaza.(17)

(17) García Ramírez, Efraín, Análisis Jurídico del delito contra la salud, - Editorial SIESTA S.A. de C.V., México 1991, pág. 78.

B.- EL DELITO CONTRA LA SALUD Y SUS MODALIDADES SEGUN EL CODIGO PENAL PARA -
EL DISTRITO FEDERAL, EN VIGOR.

Antes de adentrarnos al estudio del titulo relacionado a los ---
delitos contra la salud, establecidos en el Código Penal vigente; transcribi-
remos el contenido del mismo para una mejor apreciación del tema.

TITULO SEPTIMO

DELITOS CONTRA LA SALUD

CAPITULO I

De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia -
de narcóticos.

Art. 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes y psi-
cotrópicos y demás sustancias o gegetales que determinen la Ley General de-
Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria -
en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la-
materia.

Para los efectos de este capitulo, son punibles las conductas --
que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias
previstas en los artículos 237, 245 fracciones I, II y III y 248 de la Ley -
General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad-
a imponer por la comisión de algún delito previsto en éste capitulo, tomará-
en cuenta además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la especie de -

narcótico deque se trate asi como la menor o mayor lesión puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partcipe del hecho o de la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere éste capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria -- federal, la que procederá de acuerdo con la disposición o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 Para ese fin, el Ministerio Público -- dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuraduría de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables.

COMENTARIO: Como pudimos apreciar de la redacción del artículo anterior, hace mención a los artículos 51 y 52 del mismo ordenamiento legal en estudio; el que nos llamo más la atención por motivos que conciernen al desarrollo del presente trabajo, fue el artículo 52 en especial su fracción V; en los que se hace referencia que el juez fijará las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados -- para cada delito, con base en la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente y teniendo en cuenta (fracción V) que cuando el procesado --

pertenciere a un grupo étnico indígena, se tomará en cuenta además sus usos y costumbres. Por lo que bien no debería ser una calidad facultativa sino -- imperativa, de que se tome en cuenta para la individualización de las penas.

Art. 194.-Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de -- cien hasta quinientos días-multa al que:

I.-Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende; manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o condicionar algún narcótico, y -- por comerciar, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

II.-Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en -- tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción -- no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprende claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las -- dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.-Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabo -- re de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.-Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consu -- ma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechamiento su cargo, permita, autorice o tolere cualquiera de las conductas señaladas en este artículo.

COMENTARIO: En cuanto a lo aludido por el artículo antes expresado, y en especial el párrafo anterior; debemos cortar de raíz este problema en gente "preparada" que ocupa ciertos puestos públicos y aprovecha esas circunstancias, para la realización o apoyo de dichas conductas ilícitas; por lo que se les debería destituir definitivamente de puestos y no por algún tiempo, por si en alguna ocasión ya lo hicieron quien dice que no lo volverían a hacer. Se supone que es gente "capacitada y honesta".

Art. 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días-multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar algunas de las conductas previstas en el artículo 194.

No se procederá en contra de quien, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que esta destinada a su consumo personal.

No se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuan

do por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

Art. 195 BIS.-Cuando la posesión o transporte, por la cantidad -- como por las circunstancias del hecho, no puedan considerarse destinada a -- realizar algunas de las conductas a que se refiere el artículo 193 de este -- Código y no se refiere al artículo 194 del mismo y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice I de este ordenamiento, si el narcótico no se en-- cuentra comprendido en las mismas, se aplicará hasta la mitad de las penas -- señaladas en el artículo anterior.

NOTA: Las tablas a las que se hace referencia en este artículo -- se anexaran al final de la exposición del inciso que estamos desarrollando.

Art. 196.-Las penas que en su caso resulten aplicables por los -- delitos previstos en el artículo 194, serán aumentados en una mitad, cuando:

1.-Se cometa por servidores Públicos encargados de prevenir, de-- nunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o -- por un miembro de las fuerzas Armadas Mexicanas en situaciones de retiro, de reserva o en activo. En este caso se impondrá a dichos servidores públicos -- además suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, -- hasta por cinco años o destitución o inhabilitación hasta por un tiempo --- igual de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las Fuer-- zas Armadas Mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le im-- pondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca, y se

le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena en prisión impuesta para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso.

II.-La víctima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

III.-Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualquiera de esos delitos;

IV.-Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan;

V.-La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta.

VI.-El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral, la autoridad o jerarquía que tenga sobre ella; y

VII.-Se trata de propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar algunos de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros. En este caso además, se clausurará en definitiva el establecimiento.

COMENTARIO: En la redacción de este artículo cabría hacer la mención de que se anexasen otra fracción más que hablara sobre aquellas personas que se aprovecharan de integrantes de comunidades indígenas, dadas sus circunstancias y para la realización de conductas de esta naturaleza.

Art. 196 BIS.-Se impondrá prisión de veinte a cuarenta años y de quinientos a diez mil días-multa, así como decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito; a quien por sí, a través de terceros o a nombre de otros, dirige, supervisa o administre cualquier tipo de asociación -- delictuosa constituida con el propósito de practicar o que practique cualesquiera de las actividades delictivas a que se refiere este capítulo.

Si el autor no tiene facultades de decisión, pero colabora en -- cualquier forma para el logro de los fines ilícitos de dichas organizaciones, las penas señaladas serán de hasta una mitad.

Si el delito es cometido por servidores públicos de alguna corporación policial, además de la pena a que se refiere el párrafo anterior, se le impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena impuesta. Si se tratase de un miembro de las fuerza armada Mexicana en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, además, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena impuesta para desempeñar cargo o comisión públicos.

Art. 197.-Al que sin mediar prescripción de médico legalmente -- autorizado, administre a otras personas, sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, algún narcótico a que se refiere el artículo 193, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días-multa, cualesquiera que fuere la cantidad administrada. Las penas se aumentarán hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir el agente.

Al que indebidamente suministre gratis o prescriba a un tercero mayor de edad, algún narcótico mencionado en el artículo 193, para su uso personal e inmediato, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días-multa. Si quien lo adquiere es mayor de edad o incapaz, las penas se aumentarán hasta en una mitad.

Las mismas penas del párrafo anterior se impondrá al que induzca o auxilie a otro para que consuma cualesquiera de los narcóticos señalados en el artículo 193.

Art. 198.-Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo; siembra, cultivo o cosecha plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia o con financiamiento cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.

Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisa, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha; se hagan con la finalidad de realizar algunas de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo, si falta esa finalidad la pena será de dos a ocho años de prisión.

Si el delito fuere cometido por servidores públicos de alguna corporación policial, se le impondrá, además de la destitución del empleo,

cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiére un miembro de las fuerzas armadas mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, -- además de la pena de prisión señalada, la baja definitiva de la fuerza armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.

COMENTARIO: En este artículo se hace mención de las personas dedicadas a las labores propias del campo; por lo que se trata de la gente de nuestro tema a estudio, ya que ellos son los que se dedican a dichas labores y no basta solamente con la reducción de la penalidad que se les imponga, -- sino darles la oportunidad de que lleven una buena defensa y analizar todas las circunstancias concurridas, así como sus necesidades.

Art. 199.-Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le --- aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del congreso, tan pronto como se entere en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es farmacodependiente, deberán de informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

Todo procesado o sentenciado que sea farmacodependiente quedará sujeto a tratamiento.

Para la concesión de la condena condicional o del beneficio de -- la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la farmacodependencia, pero si se exigirá-- en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su cu ración , bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora.

Marihuana	Resina de Cannabis (haschisch)	Morfina	Erupenofina (nuvaine)	Clorhidrato de cocaína	Sulfato de Cocaína	Herbina (diacetil morfina)	Meperidina (demerol)	Fentamil (alfa metil)	P.	1.	2.	M*
Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	10 m.	1a.	1.1	1.9
250 grs.	5gr.	150 grs.	250 grs.	25 grs.	250 mgs.	1 gr.	2 grs.	2 grs.	1.4	1.6	1.9	2.3
250 grs.	5gr.	150 grs.	200 grs.	25 grs.	250 mgs.	1 gr.	2 grs.	2 grs.	1.4	1.6	1.9	2.3
1 Kg.	20 grs.	300 grs.	400 grs.	50 grs.	500 mgs.	2 grs.	4 grs.	4 grs.	1.9	2a.	2.3	4.3
2.5 Kg.	50 grs.	500 grs.	800 grs.	100 grs.	1 gr.	4 grs.	8 grs.	8 grs.	2.9	3.6	5.3	5.3
5 Kg.	100grs.	1 Kg.	1 Kg.	200 grs.	2 grs.	6 grs.	16grs.	16grs.	4.3	4.9	6.6	6.6

NOTA: P.- Primer delincuencia
 1.- Primer reincidencia
 2.- Segunda reincidencia
 M.- Multireincidencia.

Tabla No 1

Fenciclidina (p.c.p.)	Mezcalina	Acido Lisergico (l.s.d.)	Psilocibina	Clorhidrato de Metanfetamina (Ice)	Metanfetamina	Prim.	1er.	2da.	Mult.*
Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	a. m.	a.m.	a.m.	a.m.
2 grs.	2.5 grs.	50 grs.	2.5 grs.	1.5 grs.	1.5 grs.	10m.	1.0	1.3	1.9
2 grs. a	2.5 grs. a	50 grs. a	2.5 grs. a	1.5 grs. a	1.5 grs. a	1.4	1.6	1.9	2.3
4 grs. a	5 grs. a	100grs. a	5 grs. a	3 grs. a	3 grs. a	1.9	2.0	2.3	2.9
8 grs. a	10 grs. a	200grs. a	10grs. a	5 grs. a	5 grs. a	2.9	3.1	2.9	4.3
16grs.	20 grs.	400grs.	20grs.	10grs.	10grs.	4.3	4.9	4.3	6.6

* NOTA: Prim.- Primer delincuencia
1er.- Primer reincidencia
2da.- Segunda reincidencia
Mult.- Multireincidencia
a. m.- Años y meses.

Tabla No. 2

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

Diazepam	Flunitrazepam	Fenproporex	Trihexifenidico	Cloro- diazepoxido.	Primodolin.	1er.	2da.	multirein.†
Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	a. m.	a. m.	a. m.	a. m.
150 mgs.	100mgs.	200mgs.	100mgs.	240 mgs.	10 m.	1.0	1.3	1.9
150 mgs. a	100mgs. a	200mgs. a	100mgs. a	240 mgs. a	1.4	1.6	1.9	2.3
300 mgs. a	200mgs. a	100mgs. a	200mgs. a	600 mgs. a	1.9	2.0	2.3	2.9
600 mgs. a	300mgs. a	400mgs. a	300mgs. a	1 gr. a	2.9	3.1	3.5	4.3
1 gr.	400mgs.	600mgs.	400mgs.	2 grs. a	4.3	4.9	5.3	6.6

• NOTA: Primodolin.- Primodolinocencia
 1er.- Primer reincidencia
 2da.- Segunda reincidencia
 Multirein.- Multireincidente.
 a. m.- Años y meses.

Tabla No. 3

Secobarbital	Mecualona	Pentobarbital.	Rafetamina	Dextroanfetamina.	Primodel.	1er.	2da.	Multi.
Max.	Max.	Max.	Max.	Max.	a. m.	a. m.	a. m.	a. m.
2 grs.	2.5 grs.	5 grs.	150 mgs.	150 mgs.	10m.	1.0	1.3	1.9
2 grs. a	2.5 grs. a	5 grs. a	150 mgs. a	150 mgs. a	1.4 a	1.6 a	1.9 a	2.3 a
4 grs. a	5 grs. a	20grs. a	300mgs. a	300 mgs. a	1.9 a	2.0 a	2.3 a	2.9 a
8 grs. a	10grs. a	50grs. a	500 mgs. a	500 mgs. a	2.9 a	3.1 a	3.5 a	4.3 a
16grs.	20grs.	100grs.	1 gr.	1 gr.	4.3	4.9	5.3	6.6

• NOTA: Primodel.- Primodelincente
 1er.- Primer reincidencia
 2da. Segunda reincidencia
 Multi.- Multireincidente
 a. m.- Años y meses.

Tabla No. 4

**C.- LA SITUACION JURIDICA DE ESTOS GRUPOS ETNICOS EN LOS DELITOS CONTRA LA -
SALUD Y SUS IRREGULARIDADES:**

Para dar comienzo a este inciso, hablaremos primeramente de la -
situación legal de los grupos etnicos; ya que el 28 de enero de 1992 en el -
Diario Oficial de la Federación se publicó el texto de un nuevo primer párra-
fo que se adiciona al artículo Cuarto Constitucional, en el cual se reconoce
el carácter pluricultural de la nación mexicana, adquiriendo el compromiso -
de que la ley proteja y promueva la cultura de los pueblos indígenas en sus-
aspectos centrales, así como garantizarles el efectivo acceso a la jurisdic-
ción del Estado.

Es necesario recordar el argumento del Estado para no reconocer-
derechos específicos a los pueblos indígenas, y la cual era la idea de que -
la nación debía ser conformada por mexicanos de una sola cultura; se conside-
raba que la pluralidad podía debilitarla; tuvo que pasar mucho tiempo para -
que esta idea empezara a cambiar y pudieramos darnos cuenta de que México es
un país con una diversidad de culturas impresionantes, dicha distinción no -
solo se refiere a cuestiones de clases sociales sino a que los pueblos etni-
cos ya existían mucho antes de la conquista de los Españoles, por lo que ---
siendo nuestra raíz no podíamos destruirla y querer lograr una unificación;
debido a que son costumbres, religiones, tradiciones y organizaciones socia-
les muy distintas e inclusive respecto a las condiciones geográficas.

Ahora bien, partamos del reconocimiento de que existe una profun-
da desigualdad e injusticia social hacia los indígenas, y que estos no tie-
nen acceso al conocimiento jurídico nacional; así mismo sabemos que este des-
conocimiento no es solo problema de marginación sino que tiene razones más -

profundas, por lo que los indígenas sufren la aplicación de la ley en un total estado de indefensión.

Abarcando la materia de delitos contra la salud, que es en particular lo que nos preocupa, podemos decir de que si esta gente participa en delitos de los cuales mencionabamos anteriormente, es por diferentes razones como puede ser por ignorancia, por que son obligados, por necesidad, etc. -- Pero para abundar sobre lo que mencionamos, a continuación daremos algunos motivos y ejemplos de porque se llegan a cometer dichos ilicitos.

FOR IGNORANCIA: Porque no se imaginan que la conducta que estan desplegando sea una conducta ilicita, debido a que no conocen los efectos de algunos vegetales sean considerados dentro de los prohibidos por la ley, o porque es su costumbre o parte de su trabajo el utilizarlos; por lo que estos le dan otro tipo de simbolización ya sea divina o curativa, por ejemplo cuando son curanderos de sus comunidades o sacerdotes de su religión.

EJEMPLO: En una ocasión, manifiesta la señora Juana esposa del curandero Facundo; Llegaron hasta nuestra comunidad unos soldados que se llevaron a mi esposo, que es curandero de esta región, porque desde chico ansina como sus tatas el nos ha curado; y se lo llevarón queque porque practica la hechicería y que era un brujo; toda la gente salio de sus casas y les gritaban que lo dejaran, que el no le hací mal a naides que nos curaba y -- ellos nos gritan y arrempujaban y no entendiamos muy bien lo que nos decian ya que no todos entendemos en español, unos si porque hemos ido a los pueblo más cercanos y ahí hemos oido algunas cosa; pero no nos hicieron caso y yo -

y unos de mis escluincles nos juimos caminando hasta la capital de aquí, porque sabemos que se lo habían traído hasta per aca, ya desto tiene retear los años y ya ni lo podimos ver y solamente tamos aquí pa ver si llega algún día con nosotros. (18)

PORQUE SON OBLIGADOS: Como estas personas son de escasos recursos económicos y también de evidente atraso cultural y educativo, son personas a las que se asusta con facilidad; esto lo hacen los caciques de las poblaciones circunvecinas o gente de las capitales de los Estados correspondientes y los cuales si estan metidos en esa clase de actividades y que además cuentan con los "medios" para que ellos puedan salir bien librados de algún problema.

EJEMPLO: El señor Leopoldo , manifiesta que él fue víctima de una situación de este tipo, ya que nos comento que; "como en el mes de junio del año de 1985, me puse a trabajar mi parcela, pero como en el mes de septiembre del mismo año, llagaron hasta mi terreno unos señores que venfan con Jacinto, el muchacho de mi compadre "Chinto" y él me decía que estos señores llevaban unas yerbitas para que me las sembrara y cosechara y que me iban a pagar rete arto dinero y yo le decía que ya había sembrado que no quería echar a perder mi milpa y como yo no sabía hablar en español, el me decía en mi lengua que es nahuatl; y a ellos les contestaba en español y luego el me volvía a decir que no juera neció que me iba a ir mal sino, pero yo le contestaba que no, -- que mi milpa ya estaba sembrada. Como unos tres días después de esa fecha es-

(18) Entrevista realizada a la Señera Juana Chonto Pastra, en la comunidad de Arroyo del Carmen Gabilán, Municipio de Playa Vicente, Veracruz, en el mes de junio de 1992.

ta gente volvió a llegar a mi casa y con una pistola me jalaron pa donde tengo mi milpa y me tenían ahí y otra gente ponía las yerbitas en mi milpa y junto con Jacinto me jalaban de mis grñas y me pegaban y tan luego me dejaron y Jacinto me gritaba que más me valía no arrancar las yerbas porque mi iba a ir muy mal y que me iban a matar, con decirles que hasta mi esposa se puso retomala del susto y más cuando un día llegaron a mi casa unos soldados con uno de los de por ahí y le dijeron que me preguntara si mi milpa era la que estaba más abajo de mi casa y a lo que yo le dije que sí y me detuvieron y me llevaron hasta la capital del Estado y allí pase hartos años, como seis pero lo -- unico bueno fue que hasta aprendí hablar en español, porque allá ni yo les entendía nada ni ellos a mí. (19)

POR NECESIDAD: Si nos damos cuenta, las poblaciones indígenas marginadas son verdaderamente pobres, la gente vive en condiciones paupérrimas e insalubres; por lo que si a ellos se les presenta la oportunidad de obtener -- algo de dinero por cierto tipo de actividades o trabajos (sepan o no si es -- una actividad ilegal) ellos van a perder la oportunidad de ganarse ese dinero ya que verdaderamente lo necesitan, como lo vamos a apreciar en el siguiente ejemplo.

EJEMPLO: La Señora Celeste, nos comentó que en una ocasión su vecino de nombre Ramon iba rumbo a la Ciudad de Puebla a dejar un paquete cerrado, más o menos como de una caja de jabón de esas que traen como cincuenta --

(19) Entrevista realizada al señor Leopoldo Zenquetl Guido, en la población de Tepetzcuacalco, Municipio de Ajalpan, Puebla, en Agosto de 1992.

bolsitas , pero que no sabía que llevaba, ya que iba re bien cerrada y que la persona que se la dió al señor Ramon le dijo que no la fuera a abrir - porque era un encargo y que él le dió la mitad del dinero y que la persona a la que le iba a entregar la caja le iba dar el resto; y él ni despreció nada porque la persona que le dió la caja era uno de sus compadres de grado y que vive por ahí cerca, pero el señor Ramon no se imagino que como -- creen que más adelante, cuando el ya iba en el camión, se detuvieron porque estaban parando a todos a todos los carros y que al bajar a todos los pasajeros luego les dijeron que bajaran todas sus cosas que las iban a rebisar y así lo hicieron y que cuando le toco su turno al señor Ramon y este le dijo que no podía abrir la caja porque no era de él sino que era un encargo de su compadre, pero que lo obligaron a que la abriera y que hasta --- ellos mismos lo hicieron y cuando la abrieron traía mucha paja y más abajo releanta yerba verde de la que le dicen marihuana y entonces se llevaron - detenido al señor Ramon y después fueron a buscar hasta por el cerro y -- a su casa al compadre del señor Ramon, pero ya no lo hallaron pues el ya - tenía mucho tiempo que se había ido de allí, disque se había ido para otro lugar muy lejos y que ya ni iba a regresar y todos los policias que iban - empezaron a buscar por todos los lados de la casa y que tiraban cosas y -- no les importaba de quien eran, ni quien estaba ahí, nos gritaban a todos - y nos decian muchas cosas bien feas, muchos no entendian que estaba pasando, pero yo sí porque me lo había dicho la señora esposa del señor Ramon - porque son mis vecinos y también nos llevamos muy bien, toda la gente estaba muy espantada pues no sabían que estaba pasando y ni se imaginaban porque los policias nos arrempujaban y nos gritaban de cosas y proserfias y -- nos dijeron que seguramente lo teniamos escondido, pero que nos iba a pe--

car que iban a regresar a obligarnos a entregarlo a palos, que eramos -- unos "indios" que no entendiamos más que a golpes. Y del señor Ramon supimos que estaba preso y que lo iban a sentenciar a muchos años.(20)

Para esquematizar los ejemplos que se han descrito anteriormente, anexaremos unos dibujos que tratan de simbolizar la forma en que sucede la realidad de los hechos.

Dichas irregularidades comienzan desde las autoridades que se encargan de investigar y aprehender a los presuntos responsables de la comisión de los ilícitos en cuestión y que se puede puntualizar de la siguiente forma:

*Primeramente la manera arbitraria, prepotente y despota en que son detenidos y puestos a disposición, por los agentes Federales y quienes en ocasiones hasta los golpean; sin saber si son o no culpables.

*Al momento en que son puestos a disposición del Agente del Ministerio Público investigador, en donde se les trata de la manera más sobajante, no se les explica el motivo por el cual se encuentran detenidos, ya sea porque no cuentan con perito traductos en ese momento o porque no quieren gastar saliva en explicarles el hecho que ellos ya deben suponer .

(20) Entrevista realizada a la señora Celeste Tecuátl Río, en el poblado de Huilzilán, en Tetela de Ocampo, Puebla. En agosto de 1992.

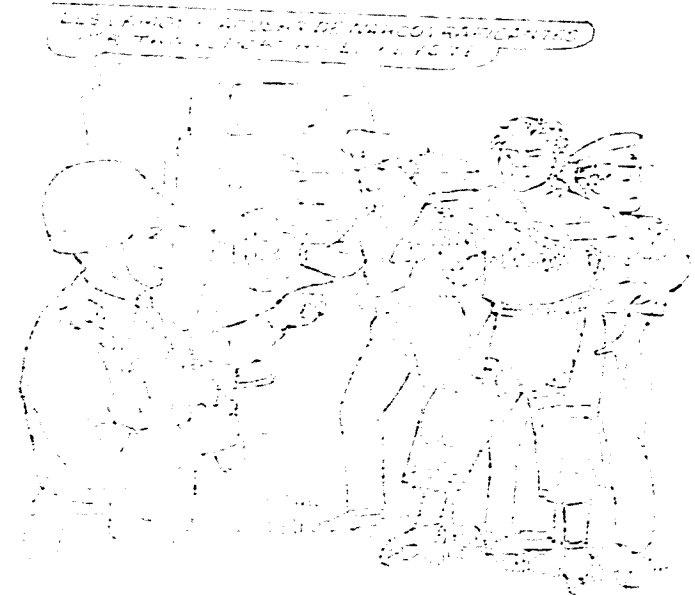
*No se les toma correctamente su declaración porque no se le entiende lo que dice o porque tienen tanto trabajo que quieren terminarlo más pronto posible y les dan a firmar su supuesta declaración.

*Cuando son consignados al Juez correspondiente, se les toma su declaración preparatoria y después se define su situación jurídica, - por lo que si la Averiguación Previa comenzó mal, así también seguirá su proceso; además como no tienen dinero para pagar un abogado particular - se les designa al defensor de oficio, el cual si les va bien estará presente, pero sino se tienen que aguantar. Y como el defensor de oficio -- tiene tantos asuntos, no les puede dar la atención debida a cada uno y - otra cuestión es que como el no busca pruebas de ayuda a su defenso ya - que no sale del juzgado a buscarlas y los familiares de los procesados - no saben que hacer al respecto, quedando así en un estado absoluto de in defensión, lo que trae como resultado una sentencia condenatoria ¿justa- o injusta, quien lo sabe?.

*Una vez que han sido sentenciados se les informa que todavía pueden apelar dicha resolución, por lo que ellos se quedan en las mismas pues no entienden los términos jurídicos y tal es su situación que se -- les vence el término y dejan pasar esa instancia.

*En consecuencia se pasan un buen tiempo en prisión, algunas veces justa otras injustamente, al final de cuentas ellos algún día saldrán de prisión; quienes tienen buenos sentimientos salen con el objetivo de jamás volver a caer en un lugar de esos; pero hay otros casos en - los cuales salen con tanto rencor hacia esa sociedad que los castigo y - les hizo perder familia, respeto, etc.

LA CIA PROTEGERÁ Y PROMOVERÁ EL DESARROLLO
DE SUS CULTURAS...



D.- LA ACTUACION DE LAS AUTORIDADES QUE CONOCEN DE LOS DELITOS CONTRA LA --
SALUD:

Como mencionabamos en el inciso anterior, podemos evitar que en un principio se cometan arbitrariedades e injusticias con este tipo de gente; una de las formas en que podemos hacerlo es comenzando por las autoridades a las que les corresponde la investigación de dichos ilícitos ¿cómo puede lograrse ésto? a través de concientizar a las autoridades respectivas de que su trabajo es tan importante, porque no solamente está en sus manos la libertad de un sujeto sino también su destino completo; que la gente que -- desempeñe estos cargos públicos estén verdaderamente capacitados para ello, que conozcan sus atribuciones y limitaciones de forma correcta y responsable, con estricto apego a la Ley.

Debido a lo que mencionabamos con antelación es pertinente resaltar la autoridad correspondiente y sus atribuciones, por lo que comenzaremos con:

1.- POLICIA JUDICIAL FEDERAL: Es un órgano auxiliar directo del Ministerio Público Federal, que ejerce sus funciones bajo la autoridad y -- mando inmediato de éste, en los términos y para los fines previstos en los artículos correspondientes del Código Federal de Procedimientos Penales y -- la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las demás -- normas aplicables a su organización, competencia y ejercicio y en las directrices que señala el Procurador General de la República; como jefe de la -- Institución del Ministerio Público y de sus órganos auxiliares directos.

Conforme a las provisiones legales correspondientes, incumbe a la Policía Judicial Federal:

a) Investigar por disposición del Ministerio Público los hechos constitutivos de delitos del orden federal, buscando las pruebas que tiendan a acreditar el tipo penal del delito y la responsabilidad de sus autores y participantes;

b) Practicar en auxilio del Ministerio Público, las diligencias que este le encomiende.

c) Recibir en caso de urgencia o en los lugares donde no haya Agente del Ministerio Público Federal ni otras autoridades legales que lo sustituyeran, denuncias sobre hechos que puedan constituir delitos de fuero federal y practicar únicamente las diligencias urgentes que el caso amerite debiendo dar cuenta de inmediato al Ministerio Público Federal de la jurisdicción para que acuerde lo conducente.

d) Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión, localizaciones, arrestos, comparecencias, presentaciones, cateos, citas y traslado de detenidos en la forma que corresponda y con apoyo en la ley.

e) Salvaguardar en los términos de las normas respectivas y conforme a las necesidades que se presenten, la seguridad del personal y de las instalaciones de la procuraduría.

f) Las demás que le asignen otras disposiciones, el procurador y el Director General de la Policía Judicial Federal, conforme a su competencia.

2.- MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL: Las funciones del Ministerio Público en nuestro país, se cumple dentro del principio de legalidad y conforme a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cabe destacar su carácter de consejero jurídico del gobierno, representante del mismo; además es quien tiene el monopolio de la acción penal y ejerce ciertas funciones de vigilancia en los procesos, interviniendo en ellos como parte y también en los juicios de amparo.

Actualmente el Ministerio Público se encuentra animado por una nueva orientación filosófica jurídica, consistente principalmente en la preservación de la dignidad humana, procuración de justicia con sentido humanitario; vigilar en que no se les lesione sus derechos a los individuos, sirviendo a la colectividad mediante la aplicación estricta de la ley.

Debido a que el Ministerio público, comienza con su participación en defensa de los intereses de la colectividad, cuando se le hace saber de algún hecho delictivo ya sea por denuncia, acusación o querrela y de oficio; realizando las investigaciones pertinentes según el delito del que se trate, clara está que con el auxilio de la Policía Judicial y el personal dependiente de él. Después de haber fungido con su trabajo de investigación y ha consignado al presunto responsable, forma parte en el proceso que se le inicie a éste; ofreciendo y desahogando pruebas para comprobar su efectiva responsabilidad del procesado, desde en un principio y hasta la entrega de conclusiones y todo finalizará con la sentencia que determine el Juez correspondiente.

3.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION; Se depónita el ejercicio del poder Judicial de la Federación; en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en los Juzgados de Distrito .

a) JUZGADOS DE DISTRITO. Es una dependencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encargada para la administración de la justicia, tanto en asuntos de carácter civil, penal y federal; así como en la tramitación de los juicios de amparo.

El Juzgado de Distrito cuenta con tres secciones y las cuales son:

*Sección de apoyo, ésta a su vez está conformada por la sección administrativa, la oficialía de partes, el archivo, mesa de correspondencia, mesa de diligencia de exhortos; la de estadística y por la de control de caja de valores.

*Sección de amparo, se encarga de recibir de la oficialía de partes todas las demandas de garantías que se presentan; las estudia el secretario respectivo, y comprueba si el juzgado es competente y si reúne los requisitos, si es así da cuenta al juez para que indique si es o no impedido para conocer de la demanda, en caso de no estarlo para que acuerde la admisión o no, siguiendo así con la secuela del juicio.

*Sección penal, la cual se encarga de recibir las consignaciones que le hurre la oficialía de partes y, previo acuerdo del juez radica la causa, decreta la detención, ordena la presentación del inculpa-do para que rinda su declaración preparatoria y dentro del término constitucional proyecta la resolución que proceda, recibe las promociones --

que correspondan a cada uno de los procesos que tienen instaurados, llevando el trámite de los mismos hasta el dictado de la sentencia correspondiente y su cumplimentación al quedar firme.

b) TRIBUNAL UNITARIO: Corresponde a estos Tribunales de la Federación, conocer de las controversias del orden civil o penal que susciten sobre el cumplimiento y aplicación de Leyes Federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, podrán conocer también de ellas, a elección del actor, los jueces y Tribunales; las sentencias de primera instancia podrán ser apelables ante el superior inmediato del Juez que conozca del asunto en primer grado.

**E.- LA NECESIDAD DE CREAR UNA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA EN GRUPOS ETNICOS:**

Antes de dar comienzo al presente inciso, debemos describir -- las funciones que en materia penal tiene el Ministerio Público y que son:-- la investigadora, la acusatoria y la procesal; descartamos la generalizada opinión que señala como función del Ministerio Público la de perseguir los delitos, error que emana de la redacción de que la persecución de los deli- tos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará- bajo la autoridad y mando inmediato de aquel; por que evidentemente el deli- to, es un suceso que, una vez acaecido en el mundo de lo fáctico, perte- nece al pasado y por lo tanto no se puede perseguir, al delito se le puede investigar pero nunca perseguir.

a) Función investigadora: El Ministerio Público, como función- previa a la de accionar, tiene el deber de realizar una serie de activida- des investigatorias dirigidas a justificar el correcto ejercicio de la --- acción penal, la que tendrá que intentar invariablemente, en cuanto se reu- nan los requisitos señalados por la ley.

El Ministerio Público desarrolla esta función antes del proce- so penal, en la fase conocida como "averiguación previa".

En esta fase el representante social no actúa como parte sino- como autoridad, por lo cual se le reconoce cierto imperio , como lo esta- blece la ley respectiva, y en donde se autoriza al Ministerio Público la - facultad de imponer correcciones disciplinarias, multas y arrestos hasta -- por quince días. En el desempeño de esta función la Institución cuenta con

el auxilio de la policía judicial, la cual esta bajo su autoridad y mando inmediato.

En esta actividad investigadora, tiene la obligación de comprobar la existencia del cuerpo del delito y determinar la presunta responsabilidad del acusado, a asegurar las cosas u objetos materia del delito o relacionandolas con él; para ello puede proceder a la detención de o de -- los presuntos responsables del delito, aunque sin esperar a tener la orden judicial, cuando se trate de flagrante delito, en caso de notoria urgencia o cuando no exista en el lugar autoridad judicial.

b) Función acusatoria: Cumplida la fase procesal de investigación, el Ministerio Público tiene el deber de ejercitar la acción penal, - en la consignación el Ministerio Público, debe determinar de manera precisa, la pretensión punitiva que debe estar fundada y motivada específicamente en todos y cada uno de los dispositivos o tipos penales que fijan la situación jurídica del caso que se encuentra en la ley sustantiva penal.

c) Función procesal: Ejercitada la acción penal, ya ante el -- órgano jurisdiccional, el Ministerio público la seguirá ejercitando, como parte del proceso y actividad procesal, por toda la secuela de la instancia hasta que se agote o bien se dicte la correspondiente sentencia definitiva.

Como agente investigador, el Ministerio Público, se encarga de realizar las siguientes actividades:

1.-Iniciar las averiguaciones previas, cuando tienen conocimiento de que se ha cometido algún delito.

2.-Localizar al presunto responsable o cuando haya detenidos puestos a su disposición; puede ejercitar la acción penal y consignar a los presuntos responsables o bien determinado el asunto, dejarlos en libertad.

3.-Debe pedir a la persona que resulte agraviada o bien él - como representante de la sociedad; deben ofrecer y presentar pruebas, en algunos casos deberá dirigirse al lugar donde se cometió el ilícito, para inspeccionar y encontrar algún elemento que lo pueda ayudar para el - esclarecimiento de los hechos.

4.-Una vez hechas las averiguaciones correspondientes, el Ministerio público deberá consignar la Averiguación al Juez correspondiente; en un término de tres días si no tiene detenidos y en veinticuatro - horas si hay detenidos a su disposición.

Después de haber analizado las funciones del Ministerio Público a nivel agente investigador; exponemos los motivos por los cuales se ha pensado en la creación de una agencia investigadora especializada en grupos étnicos.

De la redacción anterior, podemos apreciar que el trabajo -- del Ministerio Público es extremadamente importante; por tal motivo este tipo de puestos deben ser ocupados por gente estrictamente capacitada y-

conciente de la responsabilidad que se le está confiriendo, que actúe, - como se mencionaba anteriormente; como protector y vigilante de la sociedad. Verdaderamente nos preocupa el hecho de que el Ministerio Público - como autoridad inicial y posteriormente como parte procesal; se ocupe correctamente de la investigación y prosecución de los hechos delictivos, - debido a que de lo satisfactorio de su trabajo se podrá prevenir que gente inocente sea recluida en centros preventivos y que gente verdaderamente culpable ande por ahí transitando y gozando de su libertad. Cabe hacer mención a un pensamiento filosófico sobre la impartición de justicia y el cual reza así: "...Si la ley te pide que administres justicia, tu misión no es vengar a nadie; no es salvar a un inocente y aniquilar a un culpable, sino actuar con equidad sin salirte jamás del marco de la verdad y del respeto a la dignidad humana..." (21)

Pero no solamente de los Ministerios Públicos, sino de toda persona que tenga intervención directa o indirecta en la administración de la justicia, y en donde cabe señalar a los peritos en todas las materias, haciendo caso al pensamiento señalado por el Doctor Sandoval Smart y que dice así: "...Sin el concurso de la ciencia, la técnica y el humanismo; es utópico pretender administrar justicia..." (21)

Todos tomemos conciencia, también los que estamos sabedores del derecho, que sabemos su aplicación y sus términos jurídicos; es nuestra gente, nuestro pueblo, ayudemoslos y así también estaremos ayudando a construir una nación más fuerte, más unida.

(21) Moreno González, Rafael; Ensayos medico forense y criminalísticos, Editorial Porrúa, México 1989, Segunda Edición. Páginas de la 9 a la 13.

Una de las finalidades del presente trabajo, fue la de concientizarnos a todos de la problemática de las comunidades indígenas, pero en especial en materia de derecho; la importancia de estas comunidades o pueblos étnicos, como base y raíz del desarrollo de nuestro país.

Otra de los principales objetivos fue, lograr alguna forma de solución para impedir se cometan arbitrariedades con los mencionados grupos o se les preste más atención a sus procesos o diligencias en las cuales tengan intervención; y nos preguntábamos: ¿cómo lo podemos lograr? y una de las posibilidades que pensamos, fue la posible creación de una agencia investigadora del Ministerio Público especializada en grupos étnicos, que cuente con gente especializada y capacitada en las labores de su personal. Como son, que cuenten con conocimiento de sus costumbres, tradiciones, características y ubicación de sus regiones geográficas, etc. así como de que sepan algunos dialectos, por lo menos los más conocidos o hablados; alguien que al estar en contacto con estas personas se sienta identificada con ellos y que al mismo tiempo les pueda explicar sobre la marcha de sus asuntos; así ésta gente no se sentirá perdida en un mundo de palabras y hechos que él no conoce. Sabemos que esto acarreará varios problemas, por lo cual se necesitaría más que un trabajo de Tesis para poder ver sus aciertos y errores, como podría ser ¿dónde estaría ubicada?, ¿sería para delitos de fuero común y fuero federal? y otras más interrogantes que surgirían, pero no es imposible, pues como sabemos hay agencias del Ministerio Público que han sido especializadas, unas dependiendo del tipo de delitos, así encontramos la de Delitos Sexuales, la de robo de autos y devoluciones, Contra la vida y la integridad corporal, y otra que es según a sus sujetos como es la de Extranjeros. Por

lo que vemos que es difícil, pero no imposible, quizá el principal motivo por el cual se dificulta su creación, es que no se cuenta con los recursos para subsidiar los gastos que origine; aun más sino se tiene los medios para el pago de unos intérpretes que deberían de estar presentes y que son obligatorios en los casos en que las personas no hablen el castellano o sean sordo-mudas, para traducir o interpretar sus declaraciones emitidas, como lo establece el artículo 28 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; pero es verdad y muy adecuado de mencionar el pensamiento referido por la Lic. Concepción Arenal sobre el problema de la impartición de justicia y que al respecto manifestara que "...Los pueblos pagan con lágrimas de sangre el dinero que niegan a la Justicia..." Y analizando lo sugestivo de su lectura, podemos ver que efectivamente es cierto, porque muchas veces por el ahorro del capital que podría destinarse a los programas e instituciones que se dedican a la impartición de justicia, surgen problemas más graves como son los levantamientos de gente que está cansada que se les trate mal y que además paguen en prisión por algo que no cometieron o porque no tienen los "medios" para poder evitar llegar a los reclusorios o Centros Preventivos. ¿Que queremos que cada quien se haga justicia por su propia mano? porque eso va a suceder tarde o temprano, pues la gente se cansa ¿y quién no lo haría? ya que todo tiene un límite.

Otra de las propuestas que cabe mencionar en este inciso es de que en caso de que no se pudiera realizar la creación de una Agencia especializada, en tonces porque no el de llevar un proceso especial para personas integrantes de comunidades étnicas; ya que al estar en el-

estudio del Código Federal de Procedimientos Penales, en específico la -
exposición de motivos, se menciona el hecho de llevarse un proceso espe-
cial para menores, toxicómanos y enfermos mentales, asegurando que la fi-
nalidad del procedimiento es la de que sean sujetos a medidas de segu-
ridad y no propiamente a penas, atacando directamente la causa del delito.

Entonces porque no pensar también en un proceso especial pa-
ra estos grupos y para efecto de ponerles mayor atención, como menciona-
bamos antes, no buscar simplemente la imposición de penas sino medidas -
de seguridad, como pueden ser los trabajos a favor de la comunidad de --
ellos pues sería más provechoso, el arraigo domiciliario, etc. Este tipo
de medidas ya las tenían ellos desde tiempo inmemorial, ellos tenían --
sus propias leyes y costumbres para el efecto de castigar a quien las in-
fringiera y todo resultaba bien, no como pena sino como medida de seguri-
dad pues sabían que no volverían a realizar dicha conducta o omisión, --
porque ya no había peor castigo que la comunidad lo conociera como un la-
dron, homicida, etc. No para denigrarlos como seres humanos sino como la
forma de prevenir conductas posteriores.

Con todo lo anterior no justifico la delincuencia, pero como
hemos venido planteando desde el comienzo de este capítulo, se trata de-
impartir la justicia; de dar a cada quien lo que le corresponde, claro -
esta que dependiendo de la peligrosidad del sujeto activo, del tipo de -
delitos así como de las circunstancias en que se cometiere. Pero nunca -
salirse del marco de la equidad, de lo justo, ¿cómo podemos lograrlo? dan-
doles oportunidad de lo que legalmente ellos tienen como un derecho y no
violarnos sus garantías solo por la cuestión de que ellos las ignoren.

F.- AUMENTO EN LAS PENALIDADES PARA LOS DELINCUENTES QUE ADEMÁS DE COMETER
ESTE TIPO DE DELITOS UTILICEN PARA SU EJECUCIÓN O AYUDA A GENTE DE -
GRUPOS ÉTNICOS:

Como mencionamos en el inciso "B" de este capítulo cuando analizábamos la tipificación de los delitos contra la salud en el código penal para el Distrito Federal, en especial el artículo 196 en el cual se habla del aumento de la penalidad impuesta y además de las conductas específicas o descritas en el artículo 194 del mismo ordenamiento; señalando VII fracciones, llamando nuestra atención la tercera de ellas, porque se contempla la posibilidad de elaborar una abrogación y quedar de la siguiente manera:

Art. 196.-Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad, cuando:

- I....
- II....
- III.-Se utilice a menores de edad, incapaces o utilice a gente de comunidades indígenas marginadas.
- IV....
- V....
- VI....
- VII....
- VIII.-De igual forma a aquellos sujetos que aprovechándose de personas de comunidades indígenas de precaria situación económica, educativa y el evidente atraso regional, así como de que no hablen ni entiendan el español y y sean utilizadas para la realización de conductas de ésta naturaleza.

hay que protegerlos, por eso aunque suene repetitivo lo importante es que quede establecido en uno de los preceptos legales y que haya mos algo para ayudarlos y no solo quede en letra muerta.

Por lo que señalamos, no es solamente posible la modificación a una de las fracciones, sino también el aumento de otra y quedar en VIII y las que, como apreciamos de la redacción del artículo, no es potestad del Juez si quiere o no aumentar la sanción impuesta, pues muy claramente se desprende que "serán aumentadas en una mitad".

Este tipo de sujetos, es gente sin escrúpulos que lo mismo les da venderles o utilizar para la realización de sus substancias prohibidas; a menores de edad, incapacitada, humilde, engañandola u obligandola de alguna forma la razón es que los inducen e instruyen en este tipo de conductas ilícitas.

Con el desarrollo, principalmente, de estos incisos tratamos de que este trabajo además de hacer amplia conciencia de lo importante que son estos grupos o pueblos indígenas, para el fortalecimiento de nuestro país, ya que el mismo ha sido calificado y admirado por sus raíces tradicionales, costumbristas, religiosas, etc. Y quienes sino estos grupos siguen conservandolas. También el de que se les tome más en consideración legalmente y no solo en los problemas penales, también en las demás ramas del derecho y porque no, que algún día lleguen a ocupar puestos dirigentes en la administración gubernamental.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

1.- Al haber hecho un enfoque de las diferentes sustancias ya sean naturales o artificiales, que han sido utilizadas como drogas; no podemos pasar por alto que algunas de estas son identificadas solamente a través de estudios y análisis extremadamente difíciles de realizar; por lo menos para la gente que no cuenta con los conocimientos sobre la materia; como lo serían los peritos químicos, o sea que para nosotros sería en verdad imposible distinguir a simple vista si se trata de drogas en forma natural o compuestas. Aun más ni las propias autoridades podrían asegurar de que tipo de droga se trata, hasta que se cuente con la participación de peritos especializados, entonces como pretendemos que esta gente que es humilde, carente -- hasta de los estudios básicos, etc; deba distinguir las sustancias consideradas como drogas y las cuales se encuentran señaladas en la ley como prohibidas. Y cuando de ser así no comprenden la magnitud y consecuencias de su -- utilización, debido a que ellos les dan otra simbolización, que va desde el curativo, mágico y religioso.

2.- Otro de los puntos, es que no estamos hablando de indígenas en general; porque de ser así tendríamos que hablar de todos los habitantes de esta nación, porque aunque de forma relegada pero todos somos descendientes de indígenas, nos referimos a aquellos grupos de personas que continúan con la práctica de sus costumbres, tradiciones, dialectos, religiones, etc.- porque sus antecesores lo hicieron y ellos lo seguirán haciendo.

Especificamos al decir marginados, pues verdaderamente es la -- gente más necesitada, carente de todo, sea porque sus comunidades se encuentran alejadas de los principales medios de comunicación o porque no hablan español.

3.- Debemos hacer mención de la problemática legal, buscar algunas formas para solucionarlo sino por completo, si por lo menos evitar -- que sea tan frecuente el tipo de anomalías que se suscitan en relación a los mismos; podría ser de la siguiente manera:

a).- La fiel cumplimentación de la ley, respecto a que existan -- como debe ser, intérprete o traductor en los lugares necesarios, como son -- las agencias del Ministerio Público, juzgados y Tribunales.

b).- De ser posible, la creación de una agencia investigadora -- del Ministerio público especializada en grupos étnicos, porque debe ser desde un principio donde se evite que cometan en ellos cierto tipo de abusos.

c).- La disminución de penas en los casos en que se trate de -- una persona que sea la primera vez que delinque, se advierta que es humilde sin instrucción y que fueron manipulados u obligados por narcotraficantes, -- para la realización de actividades delictivas.

d).- El aumento en las penalidades, para aquellos sujetos que -- utilicen o emplearen para la comisión de conductas ilícitas a personas de -- comunidades indígenas.

e).- La posibilidad de implementar cursos de enseñanza a estos grupos, sobre el tema de sus garantías individuales y sobre la competencia y ubicación de las autoridades respectivas, en las diferentes cuestiones legales, auxiliándose para esto, de los pasantes en derecho y los cuales realicen su servicio social, aunque para su eficaz desempeño se auxilien de -- personas que hablen el mismo dialecto y hagan labor de traductor o interprete; también porque no, impartir en las universidades el dialecto más común de los poblados cercanos, como obligatorio.

f).- Designar más ingresos para los gastos en beneficio de las comunidades indígenas y su progreso.

4.- Interesarnos por el destino que tendrán nuestras comunidades, que esperemos no sea para mal; sino al contrario, para apoyarlas y que se sientan con la confianza de expresar que es lo que les convendría más, - ya que al final de cuentas ellos mejor que nadie saben cuales son sus principales necesidades.

B I B L I O G R A F I A

BIBLIOGRAFIA

Alcides Reissner, Raul

"El indio en los diccionarios"

Editorial: I.N.I.

México, 1983.

Bacigalupo, Enrique

"Estudios del derecho penal y política criminal"

Editorial: Cárdenas

México, 1989.

Bassauri, Carlos

"La población indígena de México"

Editorial: I.N.I.

México, 1989.

Beristain, Antonio

"Derecho penal y criminología"

Editorial: Temis

Bogotá, 1986.

Brau Jean, Luis

"Historia de las drogas"

Editorial: Bruquera

España, 1970.

Camposortega Cruz, Sergio

Miranda Videgaray, Carlos

"Comunidades indígenas del Estado de México"

(Análisis sociodemográfico)

Editorial: Gobierno del Estado de México.

México, 1992.

García Domínguez, Miguel Angel
"Los delitos especiales federales"
Editorial: Trillas
México, 1987.

García Ramírez, Efraín
"Análisis Jurídico del delito contra la salud"
Editorial: Sista
México, 1991.

García Ramírez, Sergio
"Narcotráfico, un punto de vista mexicano"
Editorial: Porrúa
México, 1989.

Gómez, Magdalena
Olvera, Claudia
"Donde no hay abogado"
Editorial: I.N.I.
México, 1990.

Guadarrama S., José Luis
"Antecedentes históricos de los estupefacientes"
Publicaciones: P.G.R.
México, 1970.

Jímenez Navarro, Raul
"Materia de toxicología Forense"
Editorial: Porrúa
México, 1980.

Licco Ayala, Judith
"Indígenas de México"
Editorial: Porrúa
México, 1969.

Michener James, Albert
"Vida social y costumbres"
Editorial: Logos
México, 1970.

Modell, Walter
Lasing, Alfred
"Drogas"
Editorial: Offset. Larios.
México, 1977.
(Colección científica de Time-Life)

Moreno González, Rafael
"Ensayos medico-forenses y criminalísticos"
Editorial: Porrúa
México, 1989.

Smith Eline & French
"Manual internacional sobre el abuso de drogas"
Editorial: Filadelfia P.A.
E.U.A., 1969.

Soto Perez, Ricardo
"Raciones de derecho positivo mexicano"
Editorial: Esfinge
Décimatercera edición, 1983.

Suárez, Luis

"Indígenas de México"

Editorial: Porrúa

México, 1989.

Zúñiga, Rogelio

"Indígenas de México"

Editorial: Porrúa

México, 1989.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Editorial: Porrúa. México, 1995.

Código Penal para el Distrito Federal

Editorial: Porrúa. México, 1995.

Código Federal de Procedimientos Penales

Editorial: Porrúa. México, 1994.

Ley General de Salud

Editorial: Andrade. México, 1994.

Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos

Editorial: Porrúa. México, 1993.